



Expte. Nº: 112/2016  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,  
De fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
inclusiva de las primeras intervenciones de portavoces grupos políticos**

**Asistentes:**

**Alcaldesa Presidenta:** D<sup>a</sup>. YOLANDA CUENCA REDONDO

**Concejales:**

1. D<sup>a</sup>. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D. JOSE LUIS DIAZ COLMENAR
4. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
5. D<sup>a</sup>. LIDIA SUAREZ SANCHEZ
6. D<sup>a</sup>. TANIA MONTEGRIFO SANZ
7. D. FRANCISCO JAVIER GARCIA LOBO
8. D<sup>a</sup>. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
9. D. MANUEL AMARO PEREZ
10. D<sup>a</sup>. ESTHER OÑORO RAMOS

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> CARMEN MARTÍN MUÑOZ-BAROJA

En PERALES DE TAJUÑA, siendo las DIECINUEVE horas del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016** se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D<sup>a</sup> Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistidos por la infrascrita Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA** previsto en la convocatoria y referido a continuación:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016
2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016
3. DAR CUENTA ENTREGA Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DEL CENTRO CULTURAL SAN BLAS REHABILITADO
4. SUSCRIPCIÓN CONVENIO IMIDRA ( EXP. 292/2015)
5. PROPUESTA DE BAJA CRÉDITOS INCOBRABLES PADRÓN IVTM (EXP. 22/2016)
6. RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2015 (EXP. 572/2015)
7. PRISMA 2016-2019- PORCENTAJE APORTACIÓN MUNICIPAL, ALTAS DE ACTUACIÓN Y PORCENTAJE ASIGNACIÓN GASTO CORRIENTE (EXP. 321/2016)
8. CUENTA GENERAL 2015 (EXP. 347/2016)
9. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se procede a tratar el punto primero:

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016**

Por Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta elaborada.

Ha sido advertido y comunicado por la fedataria, en Comisión Informativa, error observado en el Acta, referido a los asistentes a la sesión, rogando a los concejales pongan de manifiesto el mismo al objeto de proceder a su debida corrección.

Otorgada la palabra a las portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación, se realizan las siguientes intervenciones:

La portavoz del grupo IU-LV, sra. Esther Oñoro indica que observa error al consignarle a ella como asistente a la sesión, pues se encontró ausente.

Observa asimismo la existencia de error en la votación del punto OCTAVO del Pleno, pues este resulta referirse a la votación de la Comisión Informativa. Confirmado lo expuesto por Secretaría, se propone corregir este error material y **donde dice** "Sométida por la Presidencia la propuesta a votación, el resultado arroja TRES VOTOS A FAVOR del grupo PP, TRES VOTOS A FAVOR del grupo GSM y del grupo IU-LV." **Debe decir:** "Sométida por la Presidencia la propuesta a votación, el resultado arroja la aprobación por unanimidad de todos los grupos políticos del Consistorio".

La portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo, coincide con lo expresado por la anterior portavoz del grupo IU-LV en lo relativo a error consignando su AUSENCIA, cuando ella en cambio, asistió a este Pleno. Indica que quienes no acudieron al Pleno fueron su compañero de grupo D. Juan José Navas, por encontrarse de baja y la portavoz del grupo IU-LV, sra. Oñoro. Observa también error en la pág. 27 del Acta, pues al finalizar, cuando la Presidencia desea pronta recuperación al concejal, **se dice** "Juan Antonio Navas" y **debe decir** "**Juan José Navas**".

D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz portavoz del grupo PSOE, hechas las anteriores observaciones, no tiene nada que decir.

Los presentes no manifiestan otras objeciones al Acta sometida a aprobación, por lo que, votado este punto, es aprobada el Acta de fecha 30 de junio de 2016 por UNANIMIDAD de concejales asistentes, con las correcciones realizadas.

## **2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016**

La Alcaldía da cuenta del envío por correo electrónico a los asistentes de la relación de los **Decretos emitidos** desde la última sesión ordinaria del 30/06/2016. **Dicha relación comienza con el Decreto nº 135/2016 de fecha 29/06/2016** y finaliza con el Decreto nº 230/2016 relativo a la CONVOCATORIA DE Pleno Ordinario del 3ºT.

Se reproduce a continuación la relación de Decretos emitidos:

| Nombre            | Fecha      | Expediente | Procedimiento  |
|-------------------|------------|------------|--|
| DECRETO 2016-0230 | 27/09/2016 | 112/2016   | DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIA DE FECHA 29 09 2016   |
| DECRETO 2016-0229 | 26/09/2016 | 256/2016   | DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO ANUNCIO BOCM CERRAJERIA Y 42 DENUNCIAS                      |
| DECRETO 2016-0228 | 23/09/2016 | 115/2016   | CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS 27/09/2016 |
| DECRETO 2016-0227 | 23/09/2016 | 115/2016   | CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA ASUNTOS PLENARIOS 27/09/2016                                       |
| DECRETO 2016-0226 | 23/09/2016 | 10/2016    | DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGO RELACION PARCIAL 15/2016 Y 16/2016                       |
| DECRETO 2016-0225 | 19/09/2016 | 186/2016   | DEVOLUCION DE FIANZA GESTION RESIDUOS DAVID CEDIEL NAVAS   |

|                   |            |          |  |
|-------------------|------------|----------|--|
| DECRETO 2016-0224 | 08/09/2016 | 397/2015 | SUSTITUCION ALCALDESA POR PRIMER TENIENTE DE ALCALDE   |
| DECRETO 2016-0223 | 08/09/2016 | 10/2016  | RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO OBLIGACIONES 2016   |
| DECRETO 2016-0222 | 08/09/2016 | 10/2016  | PAGO RELACIÓN 33 FRAS POR IMPORTE DE 28121,76.-€   |
| DECRETO 2016-0221 | 08/09/2016 | 397/2015 | DELEGACIÓN ALCALDÍA POR VACACIONES DEL 10 AL 25 DE SETIEMBRE   |
| DECRETO 2016-0220 | 08/09/2016 | 4/2016   | DECRETO APROBACION ENVIO 28 NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS TRAFICO  |
| DECRETO 2016-0219 | 07/09/2016 | 273/2014 | ACCESO INFORMACIÓN EXPEDIENTE 273/2014   |
| DECRETO 2016-0218 | 06/09/2016 | 4/2016   | DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO PARCIAL RELACION FRAS. Nº 14/2016   |
| DECRETO 2016-0217 | 06/09/2016 | 112/2016 | CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 19:00 HORAS, APROBACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016 |
| DECRETO 2016-0216 | 06/09/2016 | 10/2016  | DECRETO ORDENACION PAGO RELACIONES FRAS. 6,9 Y 13-2016   |
| DECRETO 2016-0215 | 02/09/2016 | 4/2016   | DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO ENVIO 28 NOT. DENUNCIAS TRAFICO   |
| DECRETO 2016-0214 | 02/09/2016 | 333/2015 | COMISION INF ECONOMIA, HACIENDA-ESPECIAL DE CUENTAS DICTAMEN PROYECTO PRESUPUESTO 2016   |
| DECRETO 2016-0213 | 02/09/2016 |          | DECRETO DE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRA Dª. ELVIRA SANCHEZ MIGALLON  |
| DECRETO 2016-0212 | 31/08/2016 | 14/2016  | DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO NOMINAS AGOSTO POLICIAS   |
| DECRETO 2016-0211 | 31/08/2016 | 14/2016  | DECRETO APROBACION Y ORDENACION PAGO NOMINAS AGOSTO Y S.S JULIO 2016   |
| DECRETO 2016-0210 | 30/08/2016 | 301/2016 | DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO DIETAS ASISTENCIAS A.C.I Y PLENOS DICIEMBRE 2015  |
| DECRETO 2016-0209 | 29/08/2016 | 393/2015 | DECRETO RECONOCIMIENTO COMEDOR ESCOLAR 100% 3ºT CURSO 2015-2016 Y ORDENACION PAGO 2º Y 3ºT AYUDA COMEDOR ESCOLAR CURSO 2015-2016 |
| DECRETO 2016-0208 | 29/08/2016 | 4/2016   | DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO NOTIFICACIONES 70 DENUNCIADOS TRAFICO   |
| DECRETO 2016-0207 | 29/08/2016 | 52/2015  | AYUDAS ASISTENCIALES 2015  |
| DECRETO 2016-0206 | 29/08/2016 | 52/2015  | AYUDAS ASISTENCIALES 2015  |
| DECRETO 2016-0205 | 26/08/2016 | 10/2016  | ORDENACIÓN PAGOS 2016  |
| DECRETO 2016-0204 | 26/08/2016 | 273/2015 | MISECAM LEGISLATURA 2015_2019  |
| DECRETO 2016-0203 | 26/08/2016 | 426/2015 | EXPEDIENTE SANCIONADOR POR FOTOCOPIAR TARJETA MOVILIDAD  |

|                   |            |          |   |
|-------------------|------------|----------|---|
| DECRETO 2016-0202 | 26/08/2016 | 195/2014 | EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS. (DUPLICADO)- MARIA HUELAMO            |
| DECRETO 2016-0201 | 25/08/2016 | 22/2016  | RECAUDACION 2016  |
| DECRETO 2016-0200 | 25/08/2016 | 46/2016  | RECONOCIMIENTO DE DERECHOS 2016   |
| DECRETO 2016-0199 | 22/08/2016 | 14/2016  | NÓMINAS 2016  |
| DECRETO 2016-0198 | 22/08/2016 | 232/2016 | LICENCIA DE OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO [PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES           |
| DECRETO 2016-0197 | 22/08/2016 | 28/2016  | PAGOS A JUSTIFICAR 2016   |
| DECRETO 2016-0196 | 19/08/2016 | 10/2016  | ORDENACIÓN PAGOS 2016   |
| DECRETO 2016-0195 | 19/08/2016 | 28/2016  | PAGOS A JUSTIFICAR 2016   |
| DECRETO 2016-0194 | 19/08/2016 | 308/2016 | COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL                                   |
| DECRETO 2016-0193 | 19/08/2016 | 204/2016 | CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. SOCORRISMO Y MANTENIMIENTO TÉCNICO SANITARIO EN LA PISCINA MUNICIPAL |
| DECRETO 2016-0192 | 18/08/2016 | 10/2016  | ORDENACIÓN PAGOS 2016   |
| DECRETO 2016-0191 | 18/08/2016 | 13/2015  | APROBACION CARGOS DEL 51 AL 85 DE 2016  |
| DECRETO 2016-0190 | 18/08/2016 | 327/2016 | LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO).  |
| DECRETO 2016-0189 | 18/08/2016 | 265/2016 | BAJA EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. VESPINO MATRICULA 285                      |
| DECRETO 2016-0188 | 12/08/2016 | 28/2016  | PAGOS A JUSTIFICAR 2016   |
| DECRETO 2016-0187 | 12/08/2016 | 220/2016 | CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CASA HUESPEDES                                     |
| DECRETO 2016-0186 | 12/08/2016 | 318/2016 | LICENCIA URBANÍSTICA. PASEO DE LAS ACACIAS, 10  |
| DECRETO 2016-0185 | 11/08/2016 | 146/2016 | CONTRATO MENOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  |
| DECRETO 2016-0184 | 11/08/2016 | 14/2016  | NÓMINAS 2016  |
| DECRETO 2016-0183 | 10/08/2016 | 329/2016 | SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES  |
| DECRETO 2016-0182 | 10/08/2016 | 329/2016 | SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES  |

|                   |            |          |  |
|-------------------|------------|----------|--|
| DECRETO 2016-0181 | 10/08/2016 | 333/2016 | LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA BARRA. EL LAGAR DE NEMESIO  |
| DECRETO 2016-0180 | 10/08/2016 | 322/2016 | LICENCIA DE OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO [INSTALACION DE BARRA BAR LOS AMIGOS  |
| DECRETO 2016-0179 | 10/08/2016 | 289/2016 | PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL  |
| DECRETO 2016-0178 | 09/08/2016 | 238/2016 | LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA BARRA FIESTAS 2016 BAR CASA JERO-   |
| DECRETO 2016-0177 | 09/08/2016 | 210/2016 | DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA/PERSONAS CON DISCAPACIDAD) |
| DECRETO 2016-0176 | 09/08/2016 | 4/2016   | RECONOCIMIENTOS OBLIGACIONES 2016  |
| DECRETO 2016-0175 | 08/08/2016 | 302/2016 | ADJUDICACION CONTRATOS MENORES FIESTAS PATRONALES 2016   |
| DECRETO 2016-0174 | 05/08/2016 | 295/2016 | LICENCIA URBANÍSTICA.GREGORIA ROMERO SOBRINO-CLAVEL 6  |
| DECRETO 2016-0173 | 05/08/2016 | 10/2016  | ORDENACIÓN PAGOS 2016  |
| DECRETO 2016-0172 | 04/08/2016 | 324/2016 | RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS   |
| DECRETO 2016-0171 | 04/08/2016 | 14/2016  | NÓMINAS 2016   |
| DECRETO 2016-0170 | 04/08/2016 | 325/2016 | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS   |
| DECRETO 2016-0169 | 04/08/2016 | 10/2016  | ORDENACION PAGO TASAS COMUNIDAD DE MADRID FESTEJOS TAURINOS  |
| DECRETO 2016-0168 | 01/08/2016 | 4/2016   | RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION PAGO MATERIAL TABLEROS ARGANDA  |
| DECRETO 2016-0167 | 29/07/2016 | 14/2016  | RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION PAGO NOMINAS JULIO 2016   |
| DECRETO 2016-0166 | 03/08/2016 | 14/2016  | NÓMINAS 2016   |
| DECRETO 2016-0165 | 29/07/2016 | 290/2016 | PROPUESTAS DE GASTO FIESTAS PATRONALES   |
| DECRETO 2016-0164 | 29/07/2016 | 4/2016   | RECONOCIMIENTOS OBLIGACIONES 2016  |
| DECRETO 2016-0163 | 29/07/2016 | 315/2016 | SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS L D MAYORES 30 AÑOS                             |
| DECRETO 2016-0162 | 28/07/2016 | 157/2016 | DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN CATASTRAL DE UN BIEN INMUEBLE. CL EMPEDRADA, 10  |
| DECRETO 2016-0161 | 28/07/2016 | 234/2016 | DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN CATASTRAL DE UN BIEN INMUEBLE  |
| DECRETO 2016-0160 | 28/07/2016 | 305/2016 | DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN CATASTRAL DE UN BIEN INMUEBLE  |

|                   |            |                   |   |
|-------------------|------------|-------------------|---|
| DECRETO 2016-0159 | 28/07/2016 | 4/2016            | RECONOCIMIENTOS OBLIGACIONES 2016   |
| DECRETO 2016-0158 | 21/07/2016 | 178/2016          | CONTRATACION SERVICIO DE MONITORES AGRICOLAS  |
| DECRETO 2016-0157 | 21/07/2016 | 454/2013          | DUPLICADO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO BEATRIZ MORATILLA ALONSO   |
| DECRETO 2016-0156 | 26/07/2016 | 298/2016          | SOLICITUD DE SUBVENCIONES INVERSIONES 2016  |
| DECRETO 2016-0155 | 15/07/2016 | 10/2016           | ORDENACIÓN PAGOS 2016   |
| DECRETO 2016-0154 | 15/07/2016 | 211/2016          | DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR BAJA DEFINITIVA                  |
| DECRETO 2016-0153 | 15/07/2016 | 301/2016          | DIETAS E INDEMNIZACIONES 2016   |
| DECRETO 2016-0152 | 15/07/2016 | 273/2015          | MISECAM LEGISLATURA 2015_2019   |
| DECRETO 2016-0151 | 14/07/2016 | 160/2016          | INVITACIONES CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE                              |
| DECRETO 2016-0150 | 14/07/2016 | 23/2016           | DECLARACIONES TRIBUTARIAS 2016  |
| DECRETO 2016-0149 | 14/07/2016 | 286/2016          | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS  |
| DECRETO 2016-0148 | 14/07/2016 | 296/2016          | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS  |
| DECRETO 2016-0147 | 14/07/2016 | 299/2016          | RUINA FISICA INMEDIATE POR DERRUMBE EN EL INTERIOR DE VIVIENDA SITA EN C/ DE LA FLOR, 2                           |
| DECRETO 2016-0146 | 13/07/2016 | 270/2016          | CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y REALIZADOS POR EXPERTOS |
| DECRETO 2016-0145 | 11/07/2016 | 4/2016            | RECONOCIMIENTOS OBLIGACIONES 2016   |
| DECRETO 2016-0144 | 11/07/2016 | 28/2016           | PAGOS A JUSTIFICAR 2016   |
| DECRETO 2016-0143 | 11/07/2016 | 10/2016           | ORDENACIÓN PAGOS 2016   |
| DECRETO 2016-0142 | 08/07/2016 | 178/2016          | RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO ASIGNACIONES MISES Y ACOMPAÑANTES FIESTAS PATRONALES 2016                        |
| DECRETO 2016-0141 | 07/07/2016 | 268/2016          | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS. ANGEL PUENTE  |
| DECRETO 2016-0140 | 07/07/2016 | 278/2016          | APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS  |
| DECRETO 2016-0139 | 07/07/2016 | 4/2016 – 273/2015 | RECONOCIMIENTOS OBLIGACIONES 2016   |

|                   |            |          |   |
|-------------------|------------|----------|---|
| DECRETO 2016-0138 | 30/06/2016 | 262/2016 | DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA DELEGACIÓN EN UN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL |
| DECRETO 2016-0137 | 29/06/2016 |          | LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO NOMINAS AGENTES POLICIA LOCAL  |
| DECRETO 2016-0136 | 29/06/2016 | 257/2016 | SUBVENCIÓN ACTIVIDADES TAURINAS 2016  |
| DECRETO 2016-0135 | 29/06/2016 | 14/2016  | NÓMINAS 2016  |

Los asistentes se dan por enterados.

Por Alcaldía se propone un breve receso del Pleno, debido a la ausencia inopinada del Concejal de Hacienda a causa de una llamada telefónica, finalizada la cual, se continua con el siguiente punto del Orden del día:

### 3º.- DAR CUENTA d la ENTREGA Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DEL CENTRO CULTURAL SAN BLAS REHABILITADO (expte.146/2014)

Por Alcaldía se da cuenta de la entrega DEL INMUEBLE Y DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DEL CENTRO CULTURAL SAN BLAS REHABILITADO.

- Resolución de Alta en el PRISMA 2008/2011.....10 diciembre de 2014
- Encomienda a Nuevo Arpegio S.A. para promover ejecución obra.....28 julio 2014
- Presupuesto inicial.....827.285,40.-€
- Presupuesto de adjudicación.....578.704,86.-€
- Inversión realizada.....578.552,39.-€
- Autor del Proyecto:.....Francisco Javier GARCÍA MORUNO
- Dirección facultativa de Obra:...Ignacio LORAS MENÉNDEZ Y María de Lluch FERNÁNDEZ SERRA, de *ILORAS ARQUITECTURA S.L.P.*
- Dirección técnica de ejecución:.....Nuria Peña Salinas de MJM S.L.

Elaborado un dossier con el conjunto de la documentación final de las obras ejecutadas, constan en el expediente los siguientes documentos:

#### DOCUMENTACION FINAL DE OBRAS Y ENTREGA DE OBRAS CENTRO CULTURAL SAN BLAS (EXP. 146/2014)

| DESCRIPCION   | NRE Y FECHA        | PAGINAS |
|---|--------------------|---------|
| <b>Doc. 1.-</b> Certificado de Dirección y terminación de obra de instalación de protección contra incendios  | 415<br>07/03/2016  | 1 a 3   |
| <b>Doc. 2.-</b> Comunicación de <b>documentos organizados</b> presentados por la constructora <b>Ferrovial Agroman S.A.</b>   | 1525<br>31/08/2016 | 4 a 5   |
| <b>Doc. 3.-</b> Acta de entrega de obras al Ayuntamiento por la promotora <b>Nuevo Arpegio S.A. CIF:A86110210</b>   | 1526<br>31/08/2016 | 6 a 8   |
| <b>Doc. 4.-</b> Listado de 28 juegos de llaves de dependencias del Centro Cultural San Blas entregadas el día 2 de agosto por la promotora <b>Nuevo Arpegio S.A</b> | 1528<br>01/09/2016 | 9 a 11  |
| <b>Doc. 5.-</b> Informe Arquitecto sr. J. García Moruno de puesta en funcionamiento tras ejecución de obras de Rehabilitación Integral                              | 19/09/2016         | 12 a 22 |
| <b>Doc. 6.- Certificado final de obra con fecha cuatro de marzo 2016, firmado el 16 de septiembre y entregado el 21 de septiembre 2016.-</b>                        | 1623<br>21/09/2016 | 23      |

La Alcaldía cede la palabra a la portavoz de su grupo, sra. Bucero, quien lee las siguientes aclaraciones, reproducidas literalmente, para información de este Pleno:

#### **“1. Modificaciones realizadas y fecha de finalización de la obra del Centro Cultural San Blas**

Mediante el escrito NRE 2015-E-RC-2014 la Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación del CC San Blas advirtió de circunstancias que se habían puesto de manifiesto durante la ejecución de las obras que requerían de actuaciones no contempladas en el proyecto:

1. No existía un anclaje de la hoja exterior de la fachada existente correspondiente al patio interior.
2. Cambio de caldera existente, reutilizada por imposibilidad de legalización de la instalación, debido a no poderse cambiar quemadores actualmente fuera de fabricación.
3. Remodelación
4. Reubicación del depósito de agua del sistema de previsión contra incendios dispuesto en el patio interior trasero, debido a la falta de espacio del mismo por la necesidad de ubicar las nuevas instalaciones de calefacción.
5. Para reducir el incremento económico que suponían las nuevas actuaciones la DF propuso las siguientes variaciones al proyecto:
6. Cambio de tabiquería de cabinas sanitarios de fábrica de ladrillo a Pladur.
7. Eliminación del aislamiento multicapa reflexivo, dado que, tras las comprobaciones realizadas se estimaba que las pérdidas de calor a través del terreno eran bajas y admisibles.
8. Eliminación de revestimientos laminados en madera de la cafetería, que únicamente tenían una función estética.
9. Eliminación de tragaluces previstos, del tipo Solatube, ya que el hueco de escalera tendría iluminación y ventilación suficientes como finalmente se ha comprobado.
10. Eliminación de tabique móvil separador situado entre las salas 1 y 2 de planta primera y eliminación del tabique móvil separador situado entre la sala de formación 5 y el centro juvenil, que podrían instalarse en cualquier momento posterior a la finalización de la actuación.
11. Eliminación del suelo radiante del Hogar del jubilado y cambio de sistema de climatización de las salas de formación, núcleo de escalera y aseos planteados en el proyecto con caldera de gasóleo y la enfriadora, por otro sistema basado en bomba de calor de alta eficiencia.

Estas variaciones fueron informadas favorablemente por el técnico municipal con fecha de 7/10/2015 y fueron notificadas por Alcaldía al órgano gestor de la actuación con fecha de 8/10/2015.

Por otro lado, también a solicitud de la DF y de acuerdo con los responsables de la Empresa Pública Nuevo Arpegio SA, la cual gestiona las obras por encomienda de la DG de Administración Local de la Comunidad de Madrid, **no ha sido ejecutada la pavimentación provisional de la Sala Polivalente nº1 (Salón de Actos), la cual será objeto de una actuación de Instalación de Equipamiento escénico con posterioridad a la finalización de la presente actuación.”**

#### **4º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO IMIDRA ( EXP. 292/2015)**

Se propone por Alcaldía la ratificación de acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y este Ayuntamiento., cuyo acuerdo de suscripción inicial fue aprobado por el Pleno extraordinario de fecha 24 de noviembre de 2011.

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Informativos, se reproduce del Dictmen, a continuación la **Parte expositiva:**

Se reproducen los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

**PRIMERO.-** En fecha 25 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acordó inicialmente suscribir Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio, quedando pendiente la decisión acerca del texto definitivo, para su posterior remisión al Pleno.

**SEGUNDO.-** En fecha 07 de diciembre de 2015, fue publicado anuncio de aprobación inicial en el BOCM nº 290, sin que se produjeran reclamaciones o alegaciones a dicho acuerdo.

**TERCERO.-** En fecha 22 de julio de 2016, se firma por Alcaldía el texto definitivo del citado convenio

**CUARTO.-** En dicho Convenio, cláusula 5ª "Seguimiento de Actividades", se prevee una **Comisión de Seguimiento de Actividades**, integrada por cada una de las partes.

Se propone por Alcaldía designar como representante titular del municipio al Concejal de Medio Ambiente, D. Juan José Navas Ramírez y como representantes suplentes, en primer lugar a la empleada municipal Dª Ruth Sanz Rubio y en segundo lugar a Dª Carolina Sevilla Gala.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al trimestre para valorar los avances y verificar el cumplimiento de los compromisos referidos en las cláusulas del Convenio.

Siendo las 19:26 horas, se incorpora a la Comisión el concejal titular del grupo Popular, D. Jose Luis Díaz Colmenar, quien participa en la votación.

Debatido el asunto y sometida por la Presidencia la propuesta a votación, el resultado arroja la aprobación por UNANIMIDAD DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS ASISTENTES.

Queda por tanto **aprobado** por mayoría **EL SIGUIENTE DICTAMEN:**

**Parte dispositiva:**

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente, para su elevación al próximo Pleno ordinario de la Corporación la propuesta de RATIFICACIÓN del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio.

**SEGUNDO.-** Dictaminar favorablemente la propuesta de nombramiento del Concejal de Medio Ambiente, D. Juan José Navas Ramírez como representante titular en la **Comisión de Seguimiento de Actividades** y como representantes suplentes, en primer lugar a la empleada municipal Dª Ruth Sanz Rubio y en segundo lugar a Dª Carolina Sevilla Gala.

**TERCERO.-** Notificar a las personas propuestas, el acuerdo que sea adoptado por el Pleno.

**CUARTO.-** Dar traslado fehaciente al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) del acuerdo que se adopte por el Pleno de la Corporación.

**Abierto por Alcaldía el turno de palabra de las portavocías de los grupos políticos municipales, se sintetizan a continuación las realizadas, transcribiéndose a continuación de la síntesis, la reproducción literal de las primeras intervenciones de las portavoces de los grupos políticos, según grabación extraída del audio de la sesión.**

Interviene en primer lugar la portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, Dª Soledad Bucero Izquierdo, quien explica el contenido del Convenio firmado.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:06:52, hasta el minuto 00:09:02, según grabación extraída del audio de la sesión:

"Bueno voy a explicar un poquito lo que es este convenio para todo aquel que aún no los conozca, aunque yo creo que todo el mundo lo conocemos, los que estamos aquí, pero seguro que los que nos escuchan o los que luego lo lean habrá gente que no sepa de qué va.

El presente convenio tiene por objeto la puesta en marcha de un laboratorio, entendido como experiencia piloto y de ensayo, para el fomento de la agricultura como actividad generadora de empleo y renta en Perales de Tajuña, así como la conservación del medio ambiente y abastecimiento de alimentos de calidad para el conjunto de la región.

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña con la ejecución del presente convenio de colaboración apuesta por la agricultura del municipio como alternativa generadora de empleo y renta, a la vez que recupera y pone en valor tradiciones y patrimonio cultural municipal.

El Imidra es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuya finalidad principal es la realización de proyectos de investigación y desarrollo de

*interés para el sector primario y su industria asociada en la Comunidad de Madrid.*

*El Imidra con la firma del presente convenio potencia la investigación aplicada orientada al fomento de la agricultura, a la vez que explora y refuerza los nexos entre agricultura periurbana y la ciudad.*

*Las obligaciones en este convenio por el Ayuntamiento son el arrendamiento de las tierras para el huerto formativo o aula en la naturaleza, la preparación del terreno y el pago por el servicio de tutorías, así como la preparación del terreno para el cultivo.*

*El Imidra proporciona los materiales para la plantación y plantas, asistencia, asesoramiento, alpacas de paja necesarias para el acolchado de los cultivos, visibilización en las redes sociales de todo el proceso, labores de divulgación, publicaciones.*

*Hasta hoy en día la mayor parte de este proyecto se ha llevado a cabo y viendo la buena aceptación que ha tenido en el municipio y la valoración positiva que le hemos dado todos los que apostábamos por él, ya se ha comenzado una segunda fase.*

*Agrolab que así se ha llamado el proyecto y de sobra conocido por todos a lo largo de estos meses, este convenio que hoy presentamos para su ratificación del texto ya firmado sin contraprestación económica alguna entre las partes, siguiendo el principio de colaboración mutua para el cumplimiento de los objetivos.”*

A continuación, la portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, quien manifiesta que, si bien el Convenio se ha firmado en julio de 2016, la actividad específica del huerto, englobada en el proyecto denominado “agrolab”, promovido por el IMIDRA, comenzó en marzo del 2015. Es por ello, que el agente del IMIDRA que acude al municipio para estas tutorías hortícolas, viene informando que la actividad acabaría en marzo de 2017.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:09:12, hasta el minuto 00:11:04, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Acabas de decir “ratificación del ya firmado”, entonces esas eran las dudas que a mí me generaban en Comisiones, lo que pasa es que aquí no lo pone, lo que está firmado, dice a la firma no pone ratificación de lo ya firmado, entonces habría que hacer, me imagino, una rectificación ¿no? porque aquí lo que pone es que a la firma del convenio a los 2 años, que es lo que hablábamos.*

*Es cierto lo que has dicho que las obligaciones del Imidra y los compromisos del Ayuntamiento se han realizado casi al 100% y a más o menos para llegar hasta marzo, entonces la duración del contrato era lo que me suponía una duda, porque el Imidra deja de tener obligaciones el 31 de Marzo de 2017, entonces 2 años después de que comenzara el proyecto, pero se ha firmado el 20 de julio, ya me has dicho que era ratificación, bueno pues se tendrá que corregir del convenio.*

*También pone que se puede prorrogar mediante acuerdo expreso firmado, eso a los participantes no se nos ha comunicado, entonces no sé si el Ayuntamiento en un futuro, en ese futuro cercano, puesto que pone que se tiene que hacer 3 meses antes y marzo está casi a la vuelta de la esquina, si el Ayuntamiento tiene el proyecto de seguir con el Imidra este convenio volver a ratificarlo y hacer un nuevo convenio ¿o prevé algún otro tipo de actuación diferente?”*

Por Alcaldía se motiva la firma del Convenio en el fomento de la actividad económica agrícola, que en cualquier caso, se continuará de la mano del citado IMIDRA.

Se reproduce literalmente la intervención de la Alcaldía en el minuto 00:11:15, hasta el minuto 00:12.30, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Empiezo por el final, el Ayuntamiento hace 2 años empezó este proyecto con mucha ilusión para el fomento de la agricultura, en el cual se embarcan varios objetivos, entre ellos está la dinamización también comercial, a parte de la dinamización de la agricultura como tal, y poner en valor nuestros propios productos.*

*El Ayuntamiento por lo tanto sí tiene intención de seguir, claro, un convenio es por lo menos estar de acuerdo dos partes, una ya te decimos que por parte del Ayuntamiento y creo que toda la corporación está de acuerdo, creo que deberíamos de seguir o vamos a hacer todo lo posible por seguir, y ya conversaciones que tengamos con el Imidra intentaremos que no nos dejen de la mano, pero yo ya por el Imidra no puedo hablar.*

*Lo que me ha comentado Carmen la Secretaria-Interventora es que no ha entendido muy bien, y yo casi tampoco, el principio, que expliques el tema de la ratificación del convenio”*

A continuación interviene D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, quien explica el motivo de que a su grupo le parezca conveniente la firma. Supone promoción del municipio y de los productos propios, a modo de denominación de origen.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:14:16, hasta el minuto 00:15:11, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Ya alguna vez en Pleno hemos hablado de este tema, es un convenio que nos parece beneficioso para el pueblo, creo que está funcionando bastante bien, el otro día también en comisiones yo comente que sí que me gustaría saber la forma en la que se iba a controlar que tanto el Ayuntamiento como el Imidra cumpliera sus objetivos, es verdad que por lo que dicen los usuarios se han cumplido casi todos, pero es verdad que no sé si tiene que haber una memoria anual, tiene que haber algún proyecto como para dejarlo eso plasmado, aparte de que estén conseguidos porque se ven, porque de hecho bueno el cultivo está ahí y el mantenimiento está ahí.  
Creemos que es muy beneficioso, esperemos que aunque se acabe el convenio con el Imidra el proyecto siga adelante, que no se deje caer por ninguna de las partes y vamos a votar a favor de este convenio.”*

La Alcaldesa muestra su conformidad y afirma que se hace una reunión semanal entre destinatarios del servicio de promoción hortícola y el agente del Imidra a la que acuden las técnicas municipales, fuera de su horario laboral.

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos, propone someter a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión.

El resultado de la votación arroja la aprobación por UNANIMIDAD de la propuesta sometida a la consideración del Pleno.

Queda aprobado por mayoría de los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Concejal de Medio Ambiente, D. Juan José Navas Ramírez como representante titular en la Comisión de Seguimiento de Actividades y como representantes suplentes, en primer lugar a la empleada municipal D<sup>a</sup> Ruth Sanz Rubio y en segundo lugar a D<sup>a</sup> Carolina Sevilla Gala.

**TERCERO.-** Notificar a las personas propuestas, con expresión de los recursos oportunos el acuerdo anterior, debiendo ser expresamente aceptado el nombramiento propuesto.

**CUARTO.-** Dar traslado fehaciente al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de este acuerdo.

#### **5º.- PROPUESTA DE BAJA CRÉDITOS INCOBRABLES PADRÓN IVTM (EXP. 22/2016)**

Se propone por Alcaldía la Baja de créditos incobrables en el Padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Informativos, se reproduce del Dictamen, a continuación la **PARTE EXPOSITIVA:**

*En fecha 03 de agosto de 2016, se propone por la empresa colaboradora de la Recaudación municipal INFAPLIC, la Baja nº 95/2016 y es emitido el Informe sobre “**PROPUESTA DE BAJA EN CUENTAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES**”, del servicio de Recaudación municipal, registrado de entrada el 03 de agosto con el NRE 1405, en el cual se propone Bajas de contribuyentes del Padrón fiscal del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica, debidas a “FALLIDOS”, comprensivas de los ejercicios 2006 a 2015, correspondientes a la aplicación presupuestaria de ingresos:*

*De 2006 a 2009 ambos incluidos:.....partida 113 de Ingresos*

*De 2010 a 2015. App 11500*

*Visto que ambas partidas corresponden al concepto de Ingresos por Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Visto que el total de las Bajas contenidas en la propuesta nº 0\*95, asciende a la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CTS. DE EURO. (5.861,12.-€)*

---

En fecha 05/08/2016, trasladado a Intervención, se da conformidad con la propuesta realizada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y normas tributarias concordantes, la cual será elevada al Pleno ordinario que se celebre correspondiente al tercer trimestre de 2016.

La Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación de "**BAJA EN CUENTAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES**" y realizada la misma, el resultado arroja la aprobación por unanimidad de todos los grupos políticos.

Por tanto, la Comisión Especial, por mayoría **ACUERDA:**

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente la propuesta de aprobación de **BAJA de créditos incobrables, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CTS. DE EURO. (5.861,12.-€)** en el actual Padrón fiscal del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica, según la relación de deudas tributarias especificadas en la Propuesta de Baja nº 95/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y normas tributarias concordantes.

**SEGUNDO.-** DICTAMINAR favorablemente que la declaración de fallido correspondiente a personas o entidades inscritas en el Registro Mercantil será anotada en este en virtud de mandamiento expedido por el órgano de recaudación competente.

**TERCERO.-** Declarado fallido un obligado al pago, las deudas de vencimiento posterior a la declaración se considerarán vencidas y podrán ser dadas de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados al pago.

**CUARTO.-** Esta declaración no impide el ejercicio por la Hacienda pública contra quien proceda de las acciones que puedan ejercitarse con arreglo a las leyes, en tanto no se haya producido la prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago

**QUINTO.-** Solicitar a la empresa colaboradora la máxima vigilancia acerca de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago de los declarados fallidos.

**Abierto por Alcaldía el turno de palabra de las portavocías de los grupos políticos municipales, se sintetizan a continuación las realizadas:**

La portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo, informa de la importancia de dar de Baja estos créditos para contar con una adecuada previsión presupuestaria. Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:16.44 hasta el minuto 00:19:02., según grabación extraída del audio de la sesión:

*"Creo que por nuestra parte ya lo ha explicado todo en la exposición de Yolanda. No obstante es importante dar de baja este importe para no contar con él en los ingresos del presupuesto."*

A continuación interviene D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, quien entiende que el servicio de recaudación municipal ha comprobado la veracidad de los fallidos y ha hecho todo lo posible para conseguir su cobro.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:19:34, hasta el minuto 00:20:11 ,según grabación extraída del audio de la sesión:

*"Entiendo que el Ayuntamiento ha hecho todo el proceso administrativo para llegar a este punto. Sí me gustaría preguntar una cosa: a partir de qué importe se puede, o hay algún importe mínimo para hacer el ingreso como cobrable?"*

Sin otras intervenciones, la Alcaldesa, propone someter a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

El resultado de la votación resulta aprobatorio por unanimidad de los asistentes del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de aprobación de BAJA de créditos incobrables, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CTS. DE EURO. (5.861,12.-€) en

el actual Padrón fiscal del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica, según la relación de deudas tributarias especificadas en la Propuesta de Baja nº 95/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y normas tributarias concordantes.

**SEGUNDO.-** Anotar la declaración de fallido correspondiente a personas o entidades inscritas en el Registro Mercantil en virtud de mandamiento expedido por el órgano de recaudación competente.

**TERCERO.-** Considerar vencidas y en su caso, dar de baja por referencia a la declaración de fallidos, si no existen otros obligados al pago, las deudas de vencimiento posterior a la declaración.

**CUARTO.-** Ejercer por la Hacienda pública contra quien proceda, las acciones que puedan ejercitarse con arreglo a las leyes, en tanto no se haya producido la prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago.

**QUINTO.-** Solicitar a la empresa colaboradora la máxima vigilancia acerca de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos.

#### 6º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2015 (EXP. 572/2015)

Se propone por Alcaldía la Rectificación del Inventario de Bienes Muebles 2015.

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Informativos, se reproduce del Dictamen, a continuación la **Parte expositiva:**

*Incoado en fecha 15 de marzo 2016 expediente de Rectificación anual 2015 del Inventario Municipal de Bienes,*

*Emitido en fecha 16 de marzo 2016 por Secretaria Intervención Informe nº 06/2015 acerca del procedimiento a seguir para la rectificación anual del inventario municipal.*

*Estando incluidas en el expediente copia de las facturas de las siguientes adquisiciones inventariables realizadas durante el ejercicio 2015:*

| <b>BIENES MUEBLES</b> |                |                                      |                          |                 |
|-----------------------|----------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| Nº                    | <b>APP 333</b> |                                      |                          |                 |
| ORD                   | <b>62500</b>   | <b>CULTURA MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>  |                          |                 |
| 1                     | 1              | kit central y teclado control        | Centro de Interpretación | 263,21 €        |
| 2                     | 1              | transmisor GSM                       | Centro de Interpretación | 248,23 €        |
| <b>TOTAL</b>          |                |                                      |                          | <b>511,44 €</b> |
| <b>APP 336</b>        |                |                                      |                          |                 |
| ORD                   | <b>60901</b>   | <b>PROTECC/GEST PATRIM HISTO-ART</b> |                          |                 |
| 3                     | 400            | Vallado                              | Paseo del Risco          | 3.200,00 €      |
| 4                     | 250            | Vallado tejano                       | Paseo del Risco          | 3.555,00 €      |
| 5                     | 1              | Deshumificador                       | Centro de Interpretación | 901,00 €        |
| 6                     | 1              | Señal vertical azul                  | Viales                   | 240,00 €        |
| 7                     | 1              | Señal vertical amarilla              | Viales                   | 66,50 €         |
| 8                     | 1              | Rótulo letras corpóreas              | Centro de Interpretación | 1.073,71 €      |
| 9                     | 1              | Reproducción 3D                      | Centro de Interpretación | 8.439,00 €      |

|    |                |  |  |                    |
|----|----------------|--|--|--------------------|
|    | <b>TOTAL</b>   |  |  | <b>17.475,21 €</b> |
|    | <b>APP 342</b> | <b>DEPORTE INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE</b> |  |                    |
|    | <b>62300</b>   |  |  |                    |
| 10 | 1              | Soporte Balón                                    | Polideportivo                                    | 67,50 €            |
| 11 | 16             | Balones de ejercicio                             | Polideportivo                                    | 136,80 €           |
| 12 | 1              | Rollo body band                                  | Polideportivo                                    | 36,00 €            |
| 13 | 6              | Barras Power Disk                                | Polideportivo                                    | 96,93 €            |
| 14 | 10             | Discos 5kg                                       | Polideportivo                                    | 144,27 €           |
| 15 | 10             | Discos 10kg                                      | Polideportivo                                    | 236,25 €           |
| 16 | 16             | Cuerda de salto                                  | Polideportivo                                    | 136,80 €           |
| 17 | 1              | Tapiz de Gimnasia Rítmica                        | Polideportivo                                    | 1.550,00 €         |
| 18 | 5              | Persianas venecianas                             | Polideportivo                                    | 431,00 €           |
| 19 | 1              | Juego de Palas desfibrilador                     | Polideportivo                                    | 64,00 €            |
| 20 | 15             | balones de futbol                                | Polideportivo                                    | 128,25 €           |
|    | <b>TOTAL</b>   |  |  | <b>3.027,80 €</b>  |
|    | <b>APP 450</b> | <b>INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES</b>  |  |                    |
|    | <b>60900</b>   |  |  |                    |
| 21 | 2              | Señal Parking                                    | Viales   | 120,00 €           |
| 22 | 50             | Valla tejana                                     | Zona Risco de las Cuevas                         | 711,00 €           |
| 23 | 1              | Martillo perforador                              | Material   | 328,50 €           |
| 24 | 10             | Señales de 50                                    | Viales   | 218,00 €           |
| 25 | 1              | Señal de 60                                      | Viales   | 58,50 €            |
| 26 | 10             | Trípodes   | Material   | 202,00 €           |
| 27 | 1              | Puntero martillo rompedor                        | Material   | 36,60 €            |
| 28 | 1              | Pala martillo neumático                          | Material   | 37,46 €            |
| 29 | 10             | Señales de 50                                    | Viales   | 218,00 €           |
| 30 | 1              | Señal de 60                                      | Viales   | 58,50 €            |
| 31 | 10             | Trípodes   | Material   | 202,00 €           |
| 32 | 1              | Espejo acrílico                                  | Viales   | 205,00 €           |
| 33 | 5              | Cinta de balizamiento                            | Material   | 150,00 €           |
| 34 | 1              | Señal calle cortada                              | Viales   | 60,00 €            |
| 35 | 1              | Placa Horario apertura                           | Centro de Interpretación                         | 120,80 €           |
| 36 | 7              | Mosquieras enrollables                           | Juzgado de Paz                                   | 544,95 €           |
| 37 | 1              | Desbrozadora                                     | Material   | 577,65 €           |
|    | <b>TOTAL</b>   |  |  | <b>3.848,96 €</b>  |
|    | <b>APP 920</b> | <b>MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>                      |  |                    |
|    | <b>62500</b>   |  |  |                    |
| 38 | 1              | Aire acondicionado                               | Dependencias policiales                          | 339,00 €           |
| 39 | 3              | SAI (sistema alimentación ininterrumpida)        | Casa Consistorial (despacho Secretaria y AEDL's) | 237,00 €           |
| 40 | 1              | Central Control                                  | Instalaciones Policía Local                      | 169,35 €           |

|  |   |   |                             |                    |
|--|---|---|-----------------------------|--------------------|
| 41   | 1 | teclado LCD                             | Instalaciones Policía Local | 214,33 €           |
| 42   | 3 | Sensor Infrarrojo                       | Instalaciones Policía Local | 512,85 €           |
| 43   | 1 | Sensor magnético                        | Instalaciones Policía Local | 85,03 €            |
| 44   | 4 | sensor sísmico                          | Instalaciones Policía Local | 605,04 €           |
| 45   | 1 | sensor termovelocimetrico               | Instalaciones Policía Local | 103,45 €           |
| 46   | 1 | equipo de grabación                     | Instalaciones Policía Local | 510,52 €           |
| 47   | 2 | mini domo con visión nocturna           | Instalaciones Policía Local | 278,34 €           |
| 48   | 1 | transmisor alternativo por sistema IP   | Instalaciones Policía Local | 243,12 €           |
| 49   | 1 | sensor magnético                        | Instalaciones Policía Local | 85,03 €            |
| 50   | 2 | impresoras                              | Despacho AEDL, Concejales   | 353,76 €           |
| 51   | 4 | Placas de madera (fotografías alcaldes) | Casa Consistorial           | 103,52 €           |
| 52   | 1 | Manual constitución Ayto.               | Casa Consistorial           | 95,00 €            |
| 53   | 1 | Termo eléctrico 50l                     | Nave Ayuntamiento           | 200,00 €           |
| <b>TOTAL</b>                                 |   |   |                             | <b>4.135,34 €</b>  |
| <b>APP 920</b>                               |   |   |                             |                    |
| <b>62600 CULTURA EQUIPS PROC INFORMACION</b> |   |   |                             |                    |
| 54   | 1 | CPU                                     | Despacho Secretaria         | 379,00 €           |
| 55   | 1 | Ordenador sobremesa                     | Secretaría                  | 189,00 €           |
| 56   | 1 | Ordenador Portátil                      | Concejalia                  | 498,00 €           |
| <b>TOTAL</b>                                 |   |   |                             | <b>1.066,00 €</b>  |
| <b>TOTAL GRAL</b>                            |   |   |                             | <b>30.064,75 €</b> |

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, el resultado arroja la aprobación por UNANIMIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS del Consistorio, de la propuesta.

Queda por tanto **aprobado** por mayoría **EL SIGUIENTE DICTAMEN:**

**PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente, para su elevación al próximo Pleno ordinario de la Corporación la propuesta de aprobación de la Rectificación anual del Inventario de Bienes muebles correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por importe total de TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CTS. DE EURO (

**SEGUNDO.-** Remitir certificado de este acuerdo de rectificación ANUAL del inventario de Bienes muebles 2015, a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

**Abierto por Alcaldía el turno de palabra de las portavocías de los grupos políticos municipales, se sintetizan a continuación las realizadas:**

Interviene en primer lugar la portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo, quien informa que se va a comenzar por el Centro Cultural rehabilitado a actualizar el inventario de Bienes muebles.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:21:21, hasta el minuto 00:21:59, según grabación extraída del audio de la sesión:

“Bueno está claro que aquí en el inventario estamos inventariando todo lo que va entrando nuevo, pero quiero dejar constancia que en Comisiones Informativas estuvimos hablando que ha habido “equipos de gobierno” que no han hecho inventario y sería bueno, que hay muchas partes que no están inventariadas de lo que tenemos ahora mismo, que sería bueno comenzar por el Centro Cultural San Blas, ahora que está vacío y que vamos a ir metiendo allí todo lo que teníamos, entonces habrá que ir mirando y lo que no esté o no creamos que esté en el inventario, puesto que

*hay cosas de hace muchísimos años, pues poder ir haciéndolo.”*

A continuación, la portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, observa que si bien se proponen Altas en el inventario, no constan Bajas, las cuales, tal como se especificó en la Comisión Informativa, deben estar también incluidas.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:22:06, hasta el minuto 00:22:37, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Es verdad que dijimos eso en Comisiones, lo que también yo creo que se debería incluir, y no está incluido, son las bajas, que me imagino que habrá habido alguna, entonces se debería de poner el máximo esfuerzo a partir de ahora puesto que con el nuevo San Blas se va a tener que añadir nuevas altas el inventario, pues empezar a utilizar algún tipo de sistema que mejore el control de las altas y las bajas del inventario.”*

D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, coincide con esta manifestación de la concejala de IU-LV.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:22:46, hasta el minuto 00:23:04, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Aunque me repito con la portavoz de I.U, lo mismo, que sí que me gustaría también que hubiera un apartado de bajas, como ya dijimos no de cosas del mínimo valor pero bueno si hay algo de un valor importante que se da de baja, se rompe o hay que cambiarlo pues que aparezca también.”*

Sin más intervenciones, la Alcaldía propone someter a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión.

El resultado de la votación arroja la aprobación por UNANIMIDAD de la propuesta sometida a la consideración del Pleno.

Queda aprobado por mayoría de los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de aprobación de la Rectificación anual del Inventario de Bienes muebles correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por importe total de TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CTS. DE EURO (30.064,75.-€)

**SEGUNDO.-** Remitir certificado de este acuerdo de rectificación ANUAL del inventario de Bienes muebles 2015, a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

#### **5.- PRISMA 2016-2019- PORCENTAJE APORTACIÓN MUNICIPAL, ALTAS DE ACTUACIÓN Y PORCENTAJE ASIGNACIÓN GASTO CORRIENTE (EXP. 321/2016)**

Se propone por Alcaldía la adopción de acuerdo relativo al porcentaje de asignación gasto corriente del Plan regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2016/2019, el porcentaje de aportación municipal a la financiación de las obras cuya inclusión en dicho Plan sea decidido por el Pleno y el modo de gestión de las mismas.

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Informativos, se reproduce del Dictamen, a continuación la **Parte expositiva**:

*Con fecha 12 de julio ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno, por virtud del cual se procede a la aprobación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de **SETECIENTOS MILLONES DE EUROS (700.000.000.-€)***

*Se expone por Alcaldía que la previsión de la asignación inicial que, como aportación autonómica al Programa, resulta para este Ayuntamiento una vez aplicados los criterios objetivos de ponderación que resultan del art. 130 de la Ley 1/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CTS. DE EURO (2.654.241,90 €)***

*De acuerdo con la nueva configuración del programa dada por el Decreto 75/2016 y considerando que la población de derecho del municipio, SEGÚN referencia oficial de INE a 1 de enero de 2015, es de 2.964 habitantes, encontrándose por ello en el umbral de 2.500 a*

5.000 habitantes, el municipio debe asumir un compromiso de cofinanciación al programa dentro de los límites máximos y mínimos establecidos en el decreto, que se detallan a continuación.

Dicha cantidad de cofinanciación supone un incremento que se suma a la asignación inicial fijada a cada Entidad, y en ningún caso supone una minoración de la misma.

Al efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del citado decreto, se propone adoptar Acuerdo del Pleno de la Corporación, a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del programa, en el que se pronuncie expresamente sobre los siguientes aspectos de gestión del programa:

1. Acordar, el **porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente**, teniendo en cuenta que el límite máximo será en todo caso el 25% de dicha asignación, sin perjuicio de la aplicación excepcional de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 75/2016.
2. Acordar el **porcentaje de aportación municipal** que se va a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, teniendo en cuenta que la aportación municipal será al menos del 1% sobre el importe de la asignación autonómica inicial; y como máximo podrá elevarse al 50% de aquella.

Por la Consejería se ha propuesto, acordar, si así fuera estimado, **la propuesta de gestión íntegra de todas sus actuaciones por el propio municipio como Ente Gestor**. A tal efecto no sería necesaria la determinación de los concretos proyectos de actuación, sino tan sólo acordar la modalidad de gestión íntegra, teniendo en consideración dos cuestiones esenciales:

- Sólo podrán optar a la modalidad de gestión íntegra aquellos municipios que hubieran comprometido en el Acuerdo de Pleno requerido un porcentaje mínimo de cofinanciación de al menos el 10% de la asignación inicial.
- La modalidad de gestión íntegra afectará a la totalidad de las actuaciones que se vayan a incluir en el Programa.

Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo del Decreto 75/2016, las decisiones adoptadas al respecto de los puntos señalados en los párrafos anteriores serán **invariables a lo largo de la vigencia del programa**.

Un vez que se haya remitido el acuerdo de Pleno y expirado el plazo establecido para cumplir este trámite, se procederá por parte de la Comunidad de Madrid a la aprobación del Plan de Actuación, que será comunicada al Ayuntamiento a efectos de que se inicie la gestión conforme a las condiciones recogidas en el mismo y a las prescripciones contenidas en el Decreto regulador del Programa.

Ha sido emitido el Informe nº 81/2016 de fecha 30 de agosto, de Secretaria-Intervención, donde se pone en conocimiento de la Corporación la emisión del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de SETECIENTOS MILLONES DE EUROS, (700.000.000) para dicho período.

En fecha 31 de agosto de 2016, ha sido dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe anterior, de la documentación necesaria para solicitar el Alta de las actuaciones que se propongan y del plazo para la adopción de este acuerdo, que finaliza el 13 de octubre.

La documentación necesaria para la solicitud ante el gobierno regional, según la noma convocante, es:

Será asimismo necesario aportar ante el gobierno regional lo que sigue, en formato original o copia auténtica:

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

b) Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.

c) *Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

d) *Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

e) *Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición y que fueran susceptibles de ser aportados.*

f) *Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.*

4. *Igualmente seguirán este mismo procedimiento los proyectos modificados y complementarios que se produzcan en relación con las actuaciones inicialmente dadas de alta.*

*A la vista de esta exposición, se sucede un debate entre los grupos representados y sometida la propuesta a votación, el resultado arroja la APROBACIÓN POR UNANIMIDAD de todos los grupos políticos\_ Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente Dictamen:*

#### **PARTE EXPOSITIVA:**

**PRIMERO.-** *Dictaminar favorablemente que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a financiar gasto corriente, sin perjuicio de la aplicación excepcional de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 75/2016, sea del 25 % DEL IMPORTE ASIGNADO.*

*Este porcentaje supone un importe total para EL MUNICIPIO, respecto de la asignación prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad de Madrid, PRISMA, de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CTS. DE EURO (663.560,47.-€)*

**SEGUNDO.-** *Dictaminar favorablemente que el porcentaje concreto de aportación municipal que se va a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa será del 1% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.*

**TERCERO.-** *Trasladar a la Administración regional el certificado expedido por Secretaría, del acuerdo que sea adoptado por el Pleno de la Corporación, junto al certificado de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.*

**CUARTO.-** *Acreditar mediante certificado de Secretaría-Intervención, el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Trasladar asimismo la documentación necesaria para la inclusión del municipio en el citado Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad de Madrid.*

**Abierto por Alcaldía el turno de palabra de las portavocías de los grupos políticos municipales, se sintetizan a continuación las realizadas:**

La portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, afirma que no acaba de entender la relación entre la financiación y la gestión de la inversión.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:25:26, hasta el minuto 00:27:50, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“El otro día en Comisiones no me había dado tiempo a leerlo y ahora hay una cosa que no entiendo, entonces quisiera que haber se me la podéis explicar porque no acabo de entenderlo muy bien.*

*Dijimos que la diferencia entre que el gestor, no, la forma de gestión fuera que la hiciese el Ayuntamiento, o que la hiciese la Comunidad de Madrid era el tanto por ciento que teníamos que aprobar, que si la hacia la Comunidad de Madrid era el 1% y si la hacía el Ayuntamiento era el 10% mínimo ¿no?, podía ser hasta un máximo de 50% me parece, pero entonces la propuesta de Alcaldía*

*no acabo de entender, lo que hemos acordado es lo de la asignación del gasto corriente me queda muy claro, que vamos a acordar el 25%, lo que ya no me queda tan claro es ese 1% que acabas de leer, ¿es el 1% de la propuesta de cesión de gestión íntegra de todas sus actuaciones por el propio municipio?, por la CAM, no, que sea el ente gestor ¿sea la CAM? ¿Y entonces el Ayuntamiento sólo da el 1%? Esa es la parte que yo no estoy tan de acuerdo, porque la gestión directa, ya sé que supone más trabajo, que es verdad que va a ser más dinero, pero también es verdad que vamos a tener el control de los proyectos y de la licitación, que eso es lo que muchas veces nos hemos quejado aquí, de que pues no había ni control de a quien se lo daban, cuando se lo daban, como lo iban a gestionar y no podíamos hacer nada con ese tipo de inversión, entonces, que tampoco había ninguna capacidad de vigilancia por nuestra parte de ese proyecto, entonces no me queda a mí tan claro la necesidad de que sea la CAM la que tenga que llevar la gestión.”*

A continuación, obtiene la palabra D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, quien se muestra de acuerdo con la propuesta de asignación del 25% en concepto de subvención de gasto corriente y con el 1% de aportación municipal a la inversión que se prevea, pues considera arriesgada para el erario municipal la posibilidad de aportar el 10% como mínimo, para procurar la gestión directa municipal.

Su grupo tiene en mente tres proyectos para elegir de entre los que podrían ser ejecutados y se trata de la propuesta para desarrollar, presentada por su grupo en este ejercicio, de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del municipio, en varias fases, Acondicionamiento de parques municipales y Residencia de ancianos o de la tercera edad.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:28:01, hasta el minuto 00:29:10, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Con respecto a esto, sí que nos parece bien que se use el 25% de este importe para gasto corriente, y lo que estaba comentando Esther, si creo que a lo mejor aunque nosotros perdamos un poco el control, sobre todo en la contratación de las empresas, es un riesgo bastante grande, anteponer el 10% del proyecto me parece que es un riesgo porque no sabemos cuándo nos pueden devolver ese dinero, entonces, bueno ahora nos explica M<sup>a</sup> Sol, pero sí creo que es demasiado riesgo para el presupuesto del municipio.*

*En cuanto al 75% restante que quedaría quitando el gasto corriente, sí que me gustaría que tuvierais en cuenta algunos proyectos que os hemos presentado nosotros, como el de la eliminación de barreras arquitectónicas, otro que tenemos sobre los parques y también nuestra petición de la Residencia de Ancianos y Centro de Día, me gustaría que lo tuvierais en cuenta con el dinero sobrante de este PRISMA.”*

Responde la portavoz del grupo Popular aclarando a la portavoz de IU-LV su duda. Se reproduce literalmente su intervención en el minuto, 00:29:19 hasta el minuto 00:32:40, según grabación extraída del audio de la sesión.

*“Según Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación total de toda la CAM de 700.000.000 €, la asignación para el municipio nuestro es de 2.654.241,90€. La cofinanciación municipal dependerá de los tramos de población de los municipios beneficiarios.*

*Dentro de la vigencia de este Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid se podrán financiar los gastos corrientes de los Ayuntamientos, que serán financiados al 100% por la CAM en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto que no podrá superar el 25% de dicha asignación y podrá destinarse a financiar gastos corrientes del capítulo 1 y capítulo 2 de la clasificación económica de gastos recogidas en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, así como con carácter novedoso por primera vez los gastos del capítulo 4 destinados a débitos con Mancomunidades.*

*La propuesta de este equipo de gobierno que eleva a este Pleno la aprobación para gasto corriente es la del 25%, como habéis dicho, yo creo que en eso estábamos todos de acuerdo.*

*Otro punto importante a decidir en este Pleno es si la gestión de las obras las realiza la CAM o el propio Ayuntamiento.*

*Esta decisión será para todas y cada una de las actuaciones, no podemos cambiarlo a mitad ni al final, es para todas.*

*El equipo de gobierno eleva al pleno la propuesta de que la gestión sea de la CAM, ¿por qué pensamos que sería esta la mejor opción?, si se hiciese a través del Ayuntamiento nos tocaría*

cofinanciar el 10%, si fuese la CAM estamos hablando del 1%, interesante sería, como lo hemos hablado, dar trabajo en el pueblo y que lo hiciese el Ayuntamiento, pero como hay que licitar las obras, como bien dijo Yolanda en comisiones, y no solo entran en esta licitación empresas Peraleñas es evidente que ese trabajo que nos gustaría que se quedara en Perales habría muy pocas posibilidades para ellos.

Si lo hace el Ayuntamiento tiene que adelantar el dinero, ya no es cuando vamos a cobrar esa parte, el porcentaje que estamos hablando, es que tendríamos que pedir, para muchas de las actuaciones, tendríamos que pedir créditos o ver de qué modo lo financiábamos hasta poder percibir cuando la CAM nos abonase el resto, entonces para nosotros yo creo que sería una gestión muy complicada en ese sentido, porque no es el 10% es que sería el resto.

Por lo tanto la opción que mejor vemos desde el equipo de gobierno es que la gestión la lleve, como hemos dicho, la CAM y que solo cofinanciamos el 1% y las actuaciones se harían según la liquidez que tenga la CAM, también lo sabemos si no hay liquidez tardaríamos más, pero por lo pronto el Ayuntamiento no tendría que adelantarse a lo que os estoy comentando, sin saber cuándo lo iba a cobrar.

Eso es lo que yo quería comentarte antes, que no solamente era el porcentaje, que lo importante era pues bueno el desembolso inicial que tendríamos que hacer nosotros para la obra sin saber siquiera si se va a hacer, como bien dice Javier.”

Se reproduce literalmente la intervención de la Alcaldía en el minuto 00:32:42, hasta el minuto 00:32:57, según grabación extraída del audio de la sesión, aclarando a esta portavoz su duda

“En toda decisión siempre hay sus pros y sus contras, su cara y su cruz, es sopesarlo y seguir el criterio que acabamos de exponer.”

La portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos pregunta si ya se han pensado en inversiones concretas, pues entiende que lo adecuado es que se trasladen a la oposición para debatir conjuntamente las alternativas propuestas.

Por Alcaldía se indica que actualmente la situación en lo que a disponibilidad de fondos para subvenciones se refiere, no es buena. La Casita de niños podría ser objeto de subvención para rehabilitación, sin embargo, considera más adecuada su financiación mediante fondos Europeos, cuya convocatoria se prevee en diciembre. Se reproduce literalmente la intervención de la Alcaldía en el minuto 00:33:24 hasta el minuto 00:34:53

“Vamos a ver aunque te parezca mentira, estamos muy sujetos a la situación política que hay, tenemos un proyecto en mente, y esto lo adelanto aquí porque es necesario, un proyecto que urge muchísimo, que es una nueva Casita de Niños, ¿Qué pasa con este proyecto? Pues que lo queríamos financiar con Fondos Europeos, la convocatoria sale para diciembre, pero ante la situación política que tenemos ahora mismo viviendo en España es muy complicado que ni siquiera salga esas subvenciones o no sabemos cuándo, hasta que no se arregle y haya estabilidad en nuestro país, que espero que sea dentro de poco, una vez dicho esto, estamos un poquito a la espera, porque ese proyecto hay que hacerlo si o si, si tirar con los Fondos Europeos o tirar directamente para el **PRISMA (Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid)**, porque es muy necesario, es uno de los proyectos ya necesarios, después hay otros proyectos que ya os comentaremos, pero que están así un poco en el aire, el que tenemos más fijo es este y estamos un poco a la espera por la situación. Por eso tampoco se ha puesto en marcha ningún mecanismo para ver proyectos hasta que no sepamos un poco hacia dónde tirar con unos y hacia dónde tirar con otros.”

Debatida la cuestión, se propone por Alcaldía la votación de la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

El resultado de la votación arroja el siguiente resultado:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 VOTOS A FAVOR
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 ABSTENCIÓN

A tenor del resultado, queda aprobado por mayoría absoluta de los asistentes el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- SOLICITAR el 25 % DEL IMPORTE ASIGNADO, en concepto de porcentaje concreto de asignación inicial que se destinará a financiar gasto corriente, sin perjuicio de**

la aplicación excepcional de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 75/2016.

Este porcentaje supone un importe total para EL MUNICIPIO, respecto de la asignación prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad de Madrid, PRISMA, de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CTS. DE EURO (663.560,47.-€)**

**SEGUNDO.- APROBAR** el 1% sobre el importe de la asignación autonómica inicial, **como porcentaje concreto de aportación municipal** a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa.

**TERCERO.-** Trasladar a la Administración regional el certificado expedido por Secretaría, del acuerdo que sea adoptado por el Pleno de la Corporación, junto, al certificado de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, que será aportado en su día, respecto de las actuaciones que vayan a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Acreditar mediante certificado de Secretaría-Intervención, el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Trasladar asimismo la documentación necesaria para la inclusión del municipio en el citado Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad de Madrid.

## **6.- CUENTA GENERAL 2015 (EXP. 347/2016)**

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, a la Cuenta General del ejercicio de 2014, para su exposición pública durante quince días y ocho más, a efectos de presentación de reclamaciones por quienes se consideren interesados.

Se reproduce a continuación íntegramente, el Dictamen emitido:.

### **PARTE EXPOSITIVA:**

*Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Visto que se ha informado por Intervención que el plazo para la rendición de la Cuenta y su sometimiento a esta Comisión ha sobrepasado el plazo previsto del 1º de junio 2016,*

*Considerando que, formada en fecha 1/09/2016 e informada dicha Cuenta General el 08/09/2016, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,*

*Considerando asimismo que del informe de Intervención nº 63/2016 emitido acerca de la estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2015, se observa incumplimiento del objetivo de Estabilidad y según los artículos 21 y 23 de la LOEPSF las entidades locales que no cumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto o del Límite de Deuda están obligadas a la elaboración del plan económico-financiero en el plazo de UN MES desde la aprobación o liquidación del Presupuesto y a la **aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses** desde su presentación, cuya puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento de estabilidad presupuestaria (con la aprobación o liquidación del Presupuesto),*

*Considerando que el **plan económico-financiero debe permitir que el plazo de UN año se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto** y según el artículo 25 de la LOEPSF, en caso de falta de presentación, de falta de aprobación*

o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

La Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación de la Cuenta General de 2015 y realizada la misma, el resultado arroja CUATRO votos a favor de los integrantes del grupo Popular y TRES abstenciones, correspondientes, DOS al grupo socialista y UNA a IU-LV.

Por tanto, la Comisión Especial, por mayoría **ACUERDA:**

### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Expte. liquidación del presupuesto
- Expediente aprobación CUENTA GRAL
- BALANCE DE SITUACION
- CUENTA DE RESULTADOS
- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
- ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS A COBRAR Y OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE PTOS. CERRADOS
- ESTADO DE LOS COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS
- ESTADO DE TESORERIA
- ANEXO A LOS ESTADOS ANUALES

**SEGUNDO.-** Dictaminar que sea acordado por el Pleno que la referida Cuenta, sea expuesta al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

### **TERCERO.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:**

Dictaminar favorablemente la elaboración de un Plan Económico-financiero, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 y ss. del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Abierto por Alcaldía el turno de palabra de las portavocías de los grupos políticos municipales, se sintetizan a continuación las realizadas:**

Interviene la portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo, para indicar que la interpretación del art. 12 (sic) en relación con el gasto computable, no la comparte el equipo de gobierno municipal, por lo que será realizado un análisis del gasto, al objeto de verificar la

necesidad de realización de un Plan Económico-financiero.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:38:08, hasta el minuto 00:39:20, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“En la parte expositiva yo creo que ya se ha dicho todo, pero nosotros tenemos una puntualización que luego hemos ido viendo.*

*Del análisis del cumplimiento del límite de gasto, la interpretación que se realiza, en este caso por Intervención, del artículo 12 LOEPSF, no lo compartimos el Equipo de Gobierno, por lo que con carácter previo a la realización de un Plan Económico Financiero que nos permita en el año en curso y en el siguiente al objeto de cumplir los objetivos marcados, vamos a proceder a realizar el estudio económico correspondiente que determine la variación de los gastos de este Ayuntamiento que no ha superado la tasa de referencia del crecimiento del PIB, el matiz de aquí que estábamos viendo nosotros que no lo conocíamos y no sabíamos, era el concepto de gasto computable y no computable que puede ser algo muy abierto y que a lo mejor puede haberse pasado un poco sin saber si está metido explícitamente el computable y no está el otro, ese es el error que nosotros habíamos visto.”*

A continuación, la portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, manifiesta que su grupo votará en contra de la aprobación de la Cuenta General 2015, a la vista del resultado del ejercicio en ella expresado:

Se ha reducido el remanente de Tesorería y la recaudación, han aumentado los importes de los saldos de dudoso cobro y los indicadores presupuestarios arrojan información que pone de manifiesto, una gestión a su juicio inadecuada. Por ello, en coherencia con lo expresado con ocasión de la aprobación de este Presupuesto, no va a votar a favor.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:39:33, hasta el minuto 00:41:51, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Son los mismos números de siempre, así que es difícil añadir algo a lo que dijimos ya cuando se aprobó el presupuesto.*

*Los datos incluidos son los que se han producido en los diversos debates que ya se han tenido en estos temas.*

*Debemos recordar que básicamente nos hemos opuesto a las transferencias de crédito, también hemos apoyado los reparos de la Secretaria-Interventora y hemos criticado la falta de inversión o apoyo social, aunque sí que es verdad que hay inversión y hay apoyo social, a nosotros nos gustaría que hubiera mucho más.*

*De los datos que se aplican cabe decir:*

*1.- Que se ha gastado más de lo legal (incumpliendo la regla de gasto). La desviación ha sido más o menos del 10% aproximadamente. En tres meses se deben de presentar un programa de ajuste. Teniendo en cuenta que se están ejecutando todos los ingresos que se presupuestan, el ajuste deberá ir en recorte de gasto, me gustaría saber que gastos son los que se van a recortar.*

*2.- Los indicadores también muestran que se gestiona peor que en años anteriores:*

- *Hay menos liquidez*
- *Hay más endeudamiento*
- *Hay una caída del ahorro neto del 30%*

*3.- También como consecuencia, se reduce el remanente para aplicar a los gastos, en este remanente se ha reducido en un 30%*

*4.- La gestión de los cobros está estancada en un 78% más o menos, como el año pasado. Los clientes de dudoso cobro son el 20% de los derechos pendientes y un 10% del total de ingresos, aquí yo creo que habría que hacer un gran esfuerzo.*

*5.- EL gasto por habitante es de 785,4 euros y la inversión solo del 58,4. nos parece baja el 7,4% del gasto total.*

*6.- Ha habido partidas que a 31 de Diciembre no se aplicaban a presupuestos por valor de 117.896 €, es decir no debía de haber partida. Puede que sean subvenciones, o pueden que sean gastos sin presupuestar. Por todo ello nosotros vamos a votar en contra.”*

La portavoz del GSM, D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz, desgrana similares argumentos para explicar el motivo de su votación en contra de la aprobación de esta Cuenta.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:44:33, hasta el minuto

00:50:23, según grabación extraída del audio de la sesión:

El Concejal de Hacienda sr, García Sánchez, toma la palabra para informar que su grupo va a comprobar el motivo del incumplimiento de "La Regla de Gasto".

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:42:37, hasta el minuto 00:43:14, según grabación extraída del audio de la sesión:

*"Un poco por aclararte Esther lo que has comentado, precisamente lo ha dicho la portavoz de nuestro grupo, que vamos a hacer un estudio del porque hemos incumplido la regla de gasto, pero eso no significa que hayamos gastado más de lo que estaba previsto, puesto que el presupuesto está equilibrado.*

*No he tenido tiempo de estudiar todos esos números que has comentado, no sé estarán bien me supongo."*

La Alcadesa, una vez han hecho uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos, propone someter a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión si bien, hasta la finalización del período de exposición pública de la Cuenta, no se computará la adopción de acuerdo al respecto, debiendo reunirse en Pleno la Corporación para ello de forma expresa.

Resultado de la votación:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 VOTOS EN CONTRA
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO EN CONTRA

El resultado de la votación arroja SEIS VOTOS a FAVOR de la aprobación emitidos por los integrantes del grupo Popular, CINCO VOTOS EN CONTRA, correspondiendo CUATRO EN CONTRA AL grupo Socialista y UN VOTO EN CONTRA de la representante del grupo IU-LV.

Queda aprobado por mayoría de los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2015, formulada por Secretaría-Intervención, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- EXPTE. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015
- EXPEDIENTE APROBACIÓN CUENTA GRAL 2015
- BALANCE DE SITUACION
- CUENTA DE RESULTADOS
- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
- ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS A COBRAR Y OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE PTOS. CERRADOS
- ESTADO DE LOS COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS
- ESTADO DE TESORERIA
- ANEXO A LOS ESTADOS ANUALES

**SEGUNDO.-** Exponer al público, por plazo de quince días, la Cuenta General del ejercicio de 2015, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinadas de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo Dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

#### **7º.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

Ha sido presentada Moción por el grupo Socialista municipal, leída durante los minutos 00:44:33 al 00:50:23 por la Concejal del mismo, Dª María Olvido Fernandez Toledo, moción reproducida a continuación:

*"En el PSOE de Perales nos hacemos eco de las muchas quejas directas que nos han hecho llegar varios vecinos y también de otras que hemos visto a través de las redes sociales acerca del radar que se viene colocando regularmente desde hace un tiempo al menos 2 veces al mes en las calles del municipio.*

La mayoría de las quejas vienen dadas por la velocidad señalizada no por la colocación del radar en sí, cosa que cada cual puede cuestionar libremente, pero que respetando los límites de velocidad no supone ningún problema y aquellos que ponen en riesgo la seguridad de los demás son justamente sancionados, el problema reside en la velocidad que se ha fijado según indican las señales de 20 km/h colocadas en las entradas del pueblo, a todas luces muy extrema, complicada de mantener y fácilmente superada por cualquier vehículo, sobre todo si entras por el acceso desde la antigua N-III a la Calle Mayor Alta y todo el trayecto es cuesta abajo.

Ante estos hechos el Grupo Municipal Socialista PROPONE:

Si lo que se pretende es mejorar la seguridad vial en el pueblo, aspecto en el que estamos totalmente de acuerdo, se deberían revisar y modificar los puntos que sean necesarios de la actual ordenanza de circulación para acometer aquellos cambios que afecten a la velocidad de marcha en las vías del casco urbano y su posterior aprobación en pleno. Nuestra propuesta consiste en aplicar una de las novedades del nuevo Reglamento General de Circulación que entró en vigor el 9 de mayo de 2015 y crear lo que se denominan "Zonas 30", Las Zonas 30 son calles por donde el tráfico no puede superar los 30 km/h. Estas calles se convierten en una zona de coexistencia compartida entre peatón, bicicleta y vehículo de motor.

Muchas ciudades se han sumado a esta iniciativa de tráfico que ya existe desde hace años en distintas ciudades europeas y han creado estas "zonas 30" que limita la velocidad de los vehículos en una sola calle o un conjunto de ellas, a un distrito concreto, o incluso a la totalidad de su callejero, de los 50 km/h que hasta ahora eran genéricos en todos los trayectos urbanos a los 30 km/h en estas zonas, obteniendo importantes mejoras en seguridad vial y movilidad, reducción de emisiones contaminantes y ruido, etc....

Durante varios días hemos estado observando la velocidad habitual a la que circulan la mayoría de los vehículos por las calles principales del municipio así como también nosotros mismos circulando con nuestros vehículos a distintas velocidades y hemos llegado a la conclusión de que si efectivamente queremos mejorar la seguridad vial en las calles de nuestro pueblo y no se quiere penalizar a aquellos que circulan a velocidades moderadas, seguras y dentro de los límites legales establecidos, una velocidad de entre 30 km/h y 40 km/h es igualmente segura, asumible y que no penaliza a aquellos que circulan con precaución.

En relación a estas nuevas "Zonas 30" que proponemos, esto es lo que dice el PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE:

".....La creciente ampliación de los medios de locomoción en el ámbito urbano también se acredita por la proliferación que ha habido en los últimos años de aparatos utilizados para la movilidad personal, y, por demanda de los ayuntamientos, se introduce una regulación básica que se deberá complementar con la que, en cada lugar, establezca la autoridad municipal.

La pacificación del tráfico urbano, la potenciación del uso de la bicicleta y la reducción de la siniestralidad en los cascos urbanos son tres objetivos que tendrán como aliado muy importante la introducción general del límite de velocidad de 30 km/h en muchas de las calles de nuestras ciudades. Por lo que se refiere a la siniestralidad, en seguridad vial urbana es básica la regla en función de la cual el fallecimiento del peatón se produce en función de la velocidad del vehículo de motor: a 80 km/h fallece el 95% de los peatones atropellados, a 50 km/h el 50% y a 30 km/h el 5%. Y en esta línea precisamente se modifica el límite genérico de velocidad en determinadas vías, para reforzar la creación de zonas 30."

Como reflexión final, pensamos que establecer el límite máximo de velocidad a 30 km/h en aquellas calles o zonas de nuestro municipio que por sus características sea conveniente para mejorar la seguridad vial, es igualmente seguro para los peatones y más adecuada para poder ser respetada por la mayoría de los conductores, a 20 km/h todos los que conducimos somos susceptibles de ser denunciados por estos radares, es bastante complicado circular sin sobrepasar esa velocidad para cruzar el pueblo de lado a lado y además genera un peligro adicional y es que el conductor que va detrás, en un alto porcentaje intente adelantarte y así provocar una situación de riesgo para los peatones y el resto de conductores.

También sería necesario poner en las entradas del pueblo unas señales similares la que ponemos a

continuación, estas son perfectamente visibles y alertan del control de la velocidad con radar, de esta forma todo el mundo es conocedor de la medida adoptada para respetar los límites de velocidad.”



Sometido a debate este tema, la portavoz del grupo PP manifiesta su acuerdo con el texto, procediendo a leer un Informe de este mismo día 29 de septiembre, de la Policía Local, donde se informa que en el año 2009, fecha de creación de la Policía Local de este municipio, en el casco urbano existían ya unas señales que limitaban a VEINTE (20) kms/hora, la velocidad.

Afirma también el informe policial que, según el art. 7.1 de la Ordenanza municipal de Circulación en vigor, publicada en el BOCM Nº 47 de 25/2/2004, el límite máximo de velocidad en el casco urbano en ella recogida, es de CINCUENTA (50) Kms/hora.

Por último, propone el agente nº 28110004, firmante del informe, modificar el límite máximo de velocidad, rebajándolo de 50 a 30 Kms/hora.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:50:53 hasta el minuto 00:53:42, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Bueno en este hecho está claro que estamos de acuerdo, hay algunas cosas que tenemos que puntualizar ahora mismo, pero sí que lo habíamos visto.*

*Primero deciros que nosotros, como Equipo de Gobierno no hemos cambiado la limitación, pedimos ya hace una semana, que no estaban los policías municipales, que nos informaran al respecto, os voy a leer el informe de policía local y lo que nosotros pensamos que es lo que tenemos que hacer.*

*“Primer punto: Cambio del límite de velocidad en el casco urbano, esta policía fue creada en el año 2009 en el cual ya había fijado unas señales con unos límites de máximo 20km/h.*

*Por lo tanto nosotros ni hemos cambiado la ordenanza ni hemos cambiado la señalización*

*Segundo punto: Que según la ordenanza municipal de circulación de Perales de Tajuña, en el Art 7.1.- El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías del casco urbano reguladas por la presente ordenanza es de 50kms.por hora sin perjuicio en este caso de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores. Por lo cual y visto los problemas de circulación en las vías principales de este municipio esta Policía cree conveniente cambiar el límite de velocidad a un máximo 30kms.por hora por razones de seguridad, de orden público, estrechez de las vías, intersecciones, paso de peatones, tramos con edificios de inmediato acceso a la vía, paradas de autobuses o bien para garantizar la fluidez de la circulación.”*

*Ese es el informe de policía que nosotros le pedimos porque necesitaríamos argumento, no cambiar la ordenanza, si no argumento para poder cambiar esas señales.*

*Y luego estabais hablando de poner unos indicadores, tengo aquí:*

*La normativa distingue entre radares fijos y móviles, de tal manera que solo existe la obligación genérica de señalizar las vías públicas o tramos en los que puede instalarse un radar fijo, que no es el caso, porque en este caso como no es de todos los días no es un radar fijo, no hay obligatoriedad de poner ninguna señal, estamos poniendo bandos y anunciándolo en los medios que tiene el Ayuntamiento ahora mismo.*

*Concluyendo, no existe obligación legal alguna de señalizar la utilización de los radares móviles, tan*

*solo se exige esta obligación de señalización, lo que estoy diciendo los radares fijos, y sin determinar su ubicación exacta, que aquí tampoco es el caso.”*

Se indica por la portavoz que el Ayuntamiento publica bandos en la web y coloca en los tablones de anuncios del municipio, la información de cuándo se colocarán los radares móviles en las vías del municipio.

La sra. Oñoro, tras dar el apoyo de su grupo a la moción del grupo socialista, se refiere a las multas impuestas, de las que opina que considera inmoral privatizar un servicio como el establecimiento de sanciones por infracción de las ordenanzas.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:54:00 hasta el minuto 00:57:30, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Nosotros íbamos a apoyar esta moción pero aparte querríamos añadir alguna cosa más, puesto que nos gustaría saber qué empresa es la que gestiona estas multas y que porcentaje tienen las multas, porque yo la primera noticia la tuve el otro día de que había una empresa que gestionaba las multas y no sé cómo se llama la empresa ni sé el porcentaje, a mí me parece que será legal, que me parece muy bien, pero me parece una privatización del servicio de multas, a lo mejor es legal, pero a mí me parece inmoral y me parece que dado que no han sido capaces de presentar unos presupuestos al iniciar el año y hacerlo casi a final de año, además esta medida me parece que tiene un afán recaudatorio.*

*Yo lo que os quiero decir, es que como ocurre en el Ayuntamiento de Valencia, cuyo consistorio estaba gobernado por el partido popular, existe un vacío legal para poder cobrar las multas a quienes no estén empadronados en Perales, en el mismo municipio.*

*Se quiso evitar este vacío legal llegando a un acuerdo con la Comunidad de Madrid, pero yo creo que el Ayuntamiento de Valencia que era administrado por su partido, ya lo intentó y existe una incompatibilidad jurídica y administrativa para que en el recorrido de la multa desde el Ayuntamiento hasta la Consejería de Hacienda medie la contrata privada que han suscrito.*

*Por ese motivo creo que existe un desagravio entre quien esté empadronado en Perales y quien no lo esté.*

*A este paso y antes de que acabe el año van a acabar Ustedes multando a 1 de cada 5 de los conductores de Perales de Tajuña.*

*Según los datos que nos han presentado (no sabemos si serán correctos ya que siempre tendremos que andar rectificando) casi el 80% de lo recaudado por las multas es para la empresa privada, puesto que nos imaginamos que una gran parte de los recargos de las multas también irán a parar a dicha empresa.*

*En el escaso periodo de un mes ya han notificado 112 denuncias, por lo que he visto, esto me parece una locura y es evidente que es por idea de recaudar y punto, porque si no no me parece nada lógico, lo que me hubiera parecido más lógico es que se hubieran ustedes puesto en el Camino de Valdeperales, que es un tramo compartido de la vía verde con los coches que se alcanzan velocidades superiores a las normales e incluso carreras de motos, o locos en quads y motos de motocross. ¿Por cierto qué dice la normativa sobre las motos de motocross por los caminos y las pistas? Porque allí yo no he visto que se haya hecho nada por impedir que todas estas personas pasen con esas velocidades por allí.*

*Está claro que o bien tenemos que ir empujando el coche porque circular con él a 20 es casi imposible o corremos el riesgo de que la empresa se cebe con todos los conductores.*

*Otro punto que nos parece dudoso es el permiso para que se pueda multar por la Nacional, hasta ahora mismo era competencia de la Guardia Civil, puesto que pertenece al Ministerio. Si esto ha cambiado, no se nos ha comunicado, y si no ha cambiado pues no sé están actuando ilegalmente.*

*Haremos un llamamiento a los conductores de Perales para que recurran todas estas multas.”*

Responde la Alcaldesa indicando que la gestora se llama VIALINE y los porcentajes de cobro son:

- El 30% en multas por infracciones contra la seguridad vial
- El 65% en multas impuestas mediante el uso del radar con operador.

Se reproduce literalmente la intervención de la Alcaldía en el minuto 00:57:35, hasta el minuto 01:03:23, según grabación extraída del audio de la sesión:

*“Deciros que no es ningún afán recaudatorio, si fuera un afán recaudatorio no se pondría con tanta antelación en la página del Ayuntamiento donde lo puede ver todo el mundo, y os aseguro que se corren las voces que da gusto.*

*Lo segundo, aquí tenemos un problema de tráfico importante, pasan muchísimos autobuses, ese fue*

uno de los primeros objetivos, pasan más de 85 autobuses por el pueblo, y no sé a vosotros, pero a mí me han llegado y lo he visto con mis propios ojos, en zonas donde sobre todo en verano que los niños por la tarde están en la calle o jugando en las terrazas de las cafeterías, pasar los autobuses a unas velocidades verdaderamente vertiginosas, donde ya de por sí un coche tiene problemas de parada si se cruza un niño, un autobús no os quiero ni contar, y ese fue uno de los primeros objetivos de poner el radar por el centro del pueblo, como ha dicho antes la portavoz del grupo popular M<sup>a</sup> Sol, las señales ya estaban cuando nosotros entramos aquí, de hecho la policía cuando entro a trabajar en este municipio ya las tenían, ya estaban puestas, por lo tanto afán recaudatorio ninguno.

Después contestare a una serie de preguntas que ha hecho el partido socialista, pero que van en relación y no sé si contestarlas la verdad ahora, porque ya que estamos con la moción y ya después se quedan como contestadas porque es el mismo tema.

Recaudados ha habido 133 multas, denuncias, esto empezó en Julio, la empresa se llama Vialine, el porcentaje que se lleva la empresa es el 65% en radares y 30% en denuncias del casco, diferentes de denuncias de aparcamiento, vados y demás, que creo que eso era lo que....

Y los criterios que hemos seguido, es que estoy ya contestando un poco como va al mismo hilo, estoy un poco contestando la pregunta del partido socialista.

Bueno los criterios que se han seguido para que paralelamente a la colocación de dichos radares se haya limitado la velocidad en todo el municipio a 20km/h, algo que no es legal ya que no ha habido ninguna ordenanza posterior que haya cambiado a la que hacemos referencia y que por tanto sigue vigente, nosotros en la ordenanza, la ordenanza dice que 50km/h y que es el equipo, el Ayuntamiento el que decide si baja o sube esa velocidad, a nosotros 20km/h yo como usuaria conductora pues la verdad vas muy parado, sin embargo a lo mejor pues 40km/h para un autobús, porque yo tengo que pensar un poco en todo, pues para una frenada a lo mejor es un poco.... José Luís que tiene camiones el peso arrastra, entonces bueno 30km/h lo vemos bien, en ningún momento hemos dicho que estemos en desacuerdo, en ninguno.

No se ha multado a nadie, me están pasando una nota, a nadie se le ha multado a 20km/h a nadie, se ha multado a partir de los 33km/h, o sea a nadie se le ha multado a partir de los 20km/h.

Punto 2º.- ¿Ha habido algún problema grave en las calles del municipio que motive esta rebaja de forma tan drástica de la velocidad genérica?, bueno lo primero nosotros no la hemos rebajado, vuelvo a repetir, ni la hemos rebajado ni la hemos subido, es lo que había, eso para que quede claro, y después pues lo que os acabo de comentar que antes lo he dicho contestando a esta pregunta, sí a mí me han llegado quejas, muchas quejas, sobre todo de palabra de la gente que ve como bajan los autobuses, y ese fue el principal objetivo de ponerlo en el municipio.

Por Secretaría se pide la palabra, al amparo del art.94.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es denegada la petición por la Presidencia.

3.- ¿Por qué no se han puesto placas avisando a los conductores de que la velocidad está siendo controlada por radar? Por ejemplo como la siguiente y pones la.... bueno lo que hemos dicho antes, eso ya ha sido contestado antes, no se puede poner porque no es fijo.

Y quien gestiona las multas ya os lo he dicho, cuánto cobra por sus servicios ya os he dicho los porcentajes, y cuantas denuncias han sido tramitadas también ya os lo he dicho, creo que entonces la pregunta un poco al hilo de lo que también.... Es que iba muy relacionado entonces ya contestaba las dos.

Bien pero primero le voy a dar la palabra al Concejal de Seguridad.”

El concejal de Seguridad sr. Díaz, afirma que “se han reforzado”, las señales deterioradas, por el bien de los habitantes del municipio, debido al tránsito de camiones de reparto, además de los buses de línea.

Interviene de nuevo la portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, para preguntar a cuántos autobuses se ha multado desde el comienzo del servicio. Responde la Alcaldía que el dato concreto lo ignora, pero se aprecia que ahora los autobuses van más despacio.

Inquieta la portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, acerca del motivo y de la adecuación a la legalidad, por la colocación de radares en una carretera estatal, como es la antigua Nacional III, la cual no ha sido traspasada ni asumida como vía pública municipal. Responde de nuevo la Alcaldía

para indicar que existe un informe jurídico que avala la colocación de radar con operador en dicha vía estatal. Dicho informe será suministrado a la interpelante sra. Oñoro mañana viernes, sin dilación.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, quien explica que su grupo, en general, está de acuerdo en general, si bien sería conveniente señalar los radares los días de su colocación.

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos, propone someter a votación la moción presentada.

El resultado de la votación resulta aprobatorio por unanimidad de los asistentes de la moción presentada y queda por tanto adoptado el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Crear las denominadas **"Zonas 30"**, en una sola calle o un conjunto de calles del municipio donde se considere necesario limitar la velocidad de los vehículos, para mejorar la seguridad vial debido a sus características.

**SEGUNDO.-** Colocar en las entradas del casco urbano señales de aviso del control por radar de la velocidad indicada.

A continuación, siendo las veinte horas y diez minutos, la Alcaldía propone un receso de cinco minutos. Transcurrido el citado lapso de tiempo, se reanuda la sesión cuando son las 20:15´.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PREGUNTAS**

La portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo, comienza respondiendo a dos preguntas pendientes del GSM.

*1ª.- PREGUNTA: Dado que hasta el 31 de marzo de 2016 había 6 peones trabajando que finalizaron su contrato y ahora hay 3 ¿Cómo ha sido el proceso de selección y su posterior contratación?*

*RESPUESTA: En ese punto decirte que 3 tenían contrato con el Ayuntamiento, no eran de los de subvención, por lo tanto se les prorrogó el contrato hasta que tuviéramos hecha la bolsa de trabajo para cubrir las plazas que ya sabéis que aún quedan pendientes en el Ayuntamiento, la bolsa de trabajo todavía no está terminada y bueno no fueron contratados en ese momento si no que directamente les hicimos una ampliación de ese contrato.*

*2ª.- PREGUNTA: ¿Cuántos asesores hay actualmente en el Ayuntamiento? ¿Alguno de ellos trabaja de forma altruista?*

*RESPUESTA: Pues mira tenemos a:*

*1.- Javier Zamorano del Arco. Que existe un contrato en vigor con la mercantil Ayza S.A. (Contrato de Prestación de Servicio de Gestión Laboral). Esta mercantil es la gestoría que realiza las nóminas de todos los empleados municipales, tramita las altas y bajas en seguridad social; y en ocasiones se le requiere algún informe, que esto de forma altruista él lo pasa, no tiene que ver nada con el contrato que tiene con nosotros. Los servicios prestados por esta mercantil, resultan necesarios para la gestión de las relaciones laborales y administrativas que mantiene este Ayuntamiento con sus empleados, al no existir funcionario y/o empleado alguno en el Ayuntamiento que pueda realizar estas funciones.*

*2.- José Andrés García, que es el presidente de la asociación taurina del municipio y anterior alcalde. Fue designado por Decreto de Alcaldía como asesor honorífico de la alcaldía para coordinar asuntos taurinos en fiestas patronales y en el mismo decreto queda reflejada que esas funciones no reciben remuneración alguna.*

*3.- Y luego teníamos la consultoría, tenemos la consultoría que nos está realizando la RPT.*

*Cómo asesores no lo vemos nosotros, pero por si queréis, asesores técnicos tenemos al*

*4.- arquitecto municipal*

*5.-Secretaría y*

*6.- Guillermo Caro Palomo asesor en Medio Ambiente.*

*Yo creo que con esto las 2 preguntas que te faltaban se han quedado contestadas."*

Prosigue con diversas "ACLARACIONES RESPECTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA **OPOSICIÓN NRE (Nº Registro de entrada) 2018-E-RC-1837**".

Observado error en este enunciado, se reproduce el texto correcto que es: "**Información solicitada pendiente: Registro de entrada: 2016-E-RC-873 17/05/2016. Modificaciones realizadas y fecha de finalización de la obra del Centro Cultural San Blas.**"

A continuación se especifica literalmente la respuesta de la Concejalía, según documento remitido a Secretaría y leído en este Pleno:

### **1.- Modificaciones realizadas y fecha de finalización de la obra del Centro Cultural San Blas**

Mediante el escrito NRE 2015-E-RC-2014 la Dirección Facultativa (en adelante DF) de las obras de Rehabilitación del CC San Blas advirtió de circunstancias que se habían puesto de manifiesto durante la ejecución de las obras que requerían de actuaciones no contempladas en el proyecto:

- **No existía un anclaje de la hoja exterior de la fachada existente correspondiente al patio interior.**
- **Cambio de caldera existente, inutilizada por imposibilidad de legalización de la instalación, debido a no poderse cambiar quemadores actualmente fuera de fabricación.**
- **Reubicación del depósito de agua del sistema de previsión contra incendios dispuesto en el patio interior trasero, debido a la falta de espacio del mismo por la necesidad de ubicar las nuevas instalaciones de calefacción.**

Para reducir el incremento económico que suponían las nuevas actuaciones la DF propuso las siguientes variaciones al proyecto:

- **Cambio de tabiquería de cabinas sanitarios de fábrica de ladrillo a Pladur.**
- **Eliminación del aislamiento multicapa reflexivo, dado que, tras las comprobaciones realizadas se estimaba que las pérdidas de calor a través del terreno eran bajas y admisibles.**
- **Eliminación de revestimientos laminados en madera de la cafetería, que únicamente tenían una función estética.**
- **Eliminación de tragaluces previstos, del tipo Solatube, ya que el hueco de escalera tendría iluminación y ventilación suficientes como finalmente se ha comprobado.**
- **Eliminación de tabique móvil separador situado entre las salas 1 y 2 de planta primera y eliminación del tabique móvil separador situado entre la sala de formación 5 y el centro juvenil, que podrían instalarse en cualquier momento posterior a la finalización de la actuación.**
- **Eliminación del suelo radiante del Hogar del jubilado y cambio de sistema de climatización de las salas de formación, núcleo de escalera y aseos planteados en el proyecto con caldera de gasóleo y la enfriadora, por otro sistema basado en bomba de calor de alta eficiencia.**

**Estas variaciones fueron informadas favorablemente por el técnico municipal con fecha de 7/10/2015 y fueron notificadas por Alcaldía al órgano gestor de la actuación con fecha de 8/10/2015.**

Por otro lado, también a solicitud de la DF y de acuerdo con los responsables de la Empresa Pública Nuevo Arpegio SA, la cual gestiona las obras por encomienda de la DG de Administración Local de la Comunidad de Madrid, no ha sido ejecutado la pavimentación provisional de la Sala Polivalente nº1 (Salón de Actos), la cual será objeto de una actuación de Instalación de Equipamiento escénico con posterioridad a la finalización de la presente actuación.

### **2. Expedientes Finca El Congosto**

**P.- ¿Cuál es es la situación de los expedientes 2521-2011-06, 2521-2011-07, 2521-2011-08, 2521-2011-10 y 2541-2011-07?**

**R.- Expte nº 2521;** Expte nº 2011/06, Expte nº 2521/2011/07, Expte nº 2521/2011/10

•El 18 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local dictó acuerdo en el **expediente N° 2521/2011/06** por la que se acordaba conceder a la mercantil Energética del Congosto, SL, la **legalización de las obras de:**

1. Protección de márgenes del río Tajuña
2. Reforzamiento del puente del Molino
3. Camino de acceso a las parcelas 304, 200, 269 y 10200.
4. Vallado con malla metálica de separación de las parcelas 10.200—304 del Polígono 15.
5. Vallado de módulo de turbinación.
6. Demolición de 2 casetas

•El 4 de noviembre de 2014 se emitió Resolución de Alcaldía por la que se desestimó el recurso de reposición presentado por el interesado en relación con las liquidaciones emitidas correspondientes a las licencias de legalización acordadas por acuerdo de la JGL de 18 de octubre de 2013. El importe de la liquidación ascendía a lo relacionado en el cuadro siguiente:

- 2521/2011/06 Obras de Acondicionamiento de los Canales y otras.... 16.012,12.-€
- 2521/2011/07 Instalación de la maquinaria industrial en las instalaciones de producción de energía eléctrica; Pol. 15 Parcela 10200...22.684,50.-€
- 2521/2011/10 Modificación de la obra de toma del Canal del Congosto; Pol. 15 Parcela 20200, de 9.351,80.-€ a 48.048,42.-€

•Actualmente la citada resolución está pendiente de notificación (de acuerdo al expediente electrónico de la aplicación Gestiona).

#### **2521/2011/10**

•Consta Resolución de interrupción de plazos de 12 de julio de 2012 al estar tramitándose autorizaciones autonómicas para la legalización de las actuaciones realizadas.

#### **2541/2011/10**

•Consta Notificación de denuncia de 18/09/2011 de actuaciones en zona de Dominio Público Hidráulico a la Confederación Hidrográfica del Tajo que es la Administración competente en materia

### **3.-Camino de los Huertos**

**P.-** Según respuesta del equipo de gobierno a la pregunta nº 5 “-¿Se ha firmado algún convenio o acuerdo entre el Ayuntamiento y los propietarios de esas fincas para que el coste de las obra, en la parte que les corresponda, sean a su cargo?”, realizada por el Grupo Municipal Socialista en el pleno de 31-03-2015, ¿cuál es la liquidación valorada de esta obra y cuándo se ha pagado?

**R.-** Expte. 2015 Ejecución de obras por el Servicio Municipal de obras en parcela 265 del polígono 18

- Informe técnico de arquitecto de valoración de obras de 02-06-2015. El valor de las obras asciende a 500,00 €
- No se firmó convenio con el propietario. La solicitud fue cursada directamente al concejal responsable de obras y mantenimiento.
- El expediente está en tramitación.

### **Expte. 243/2015 Cesión de terrenos Parcela**

La respuesta a esta cuestión ya se dio en el pleno en el que se formuló la pregunta. Actualmente se tramita el expediente para regularizar las actuaciones.

### **4.- Subvención caminos:**

**P.-¿En qué año se concedió a este Ayuntamiento la subvención para el arreglo de caminos rurales? ¿en los siguientes 5 ejercicios presupuestarios existe una partida específica para el mantenimiento de estos caminos?**

Responde Alcaldía indicando que no ha sido concedida ninguna subvención desde el año 2010, para arreglar caminos. Los trabajos de mantenimiento que se hayan podido realizar lo han sido con recursos propios. Se ha recuperado el Camino antiguo de Madrid.

#### **5.Cementerio Municipal**

**P.-¿En qué aspectos ha sido modificado el proyecto de ampliación del cementerio municipal aprobado en Pleno y por qué no han sido comunicados estos cambios a la totalidad de la Corporación Municipal?**

**R.-** En el Pleno de 31/03/2015 fue aprobado el Proyecto de Ampliación del Cementerio cuyo Alta en el Programa PRISMA 2008-2011, fue acordada en el Pleno de 15/01/2015.

El citado proyecto, una vez redactado fue remitido a la Dirección General de Administración Local y Cooperación con la Administración Local para su visto bueno previo control de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

El 6/11/2015 fue comunicado al técnico redactor del proyecto, requerimiento de subsanación de documentación, requerimiento que fue contestado en tiempo y forma. El proyecto obtuvo el informe favorable de la Oficina de Supervisión de proyectos con fecha de 23-12-2015, por lo que el 29/12/2015 la DG de Administración Local resolvió el Alta del proyecto en el citado Programa, resolución con la que se inicia toda la gestión de la licitación y ejecución de las obras en el marco del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña para el desarrollo del PRISMA.

Las subsanaciones requeridas fueron de índole técnica y administrativa, no sustanciales ni relativas a la naturaleza y objeto del proyecto, de tal forma que no se variaban los usos, ni el emplazamiento, ni las características funcionales ni el presupuesto total de las obras:

#### **•Técnicas:**

La documentación subsanada era la relacionada con la justificación del Código Técnico de la Edificación, en concreto, en lo relativo al Estudio Geotécnico de las obras y su afección al sistema estructural de contención de tierras que es una de las partidas más significativas del proyecto dado el emplazamiento del mismo en una parcela en ladera.

Inicialmente la justificación del sistema estructural se realizó en base a **un Estudio geotécnico anterior, de hace algunos años**, que a juicio del técnico supervisor de la DG de Admón. Local no era suficiente. Fue necesario ejecutar un **nuevo Estudio Geotécnico que en base a los nuevos datos resultantes aconsejaba la utilización de un sistema estructural distinto del seleccionado previamente**. En consecuencias se realizaron las modificaciones oportunas en todos los documentos del proyecto.

También fue requerido, de una forma más sucinta, la **explicación del tratamiento de los fluidos lixiviados resultante de la descomposición de los cadáveres**, que ya constaba en el proyecto inicial y que fue ampliada.

#### **•Administrativas:**

- Dada la ubicación de la parcela objeto de la actuación en suelo susceptible de albergar restos arqueológicos fue requerida la correspondiente autorización de la DG de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que fue recibida en el Ayto. con fecha de 15/12/2015.
- También se requirió el Informe favorable del Área de Sanidad Mortuoria que fue remitido al Ayuntamiento el 22/10/2015

Las variaciones realizadas en el Proyecto no han sido trasladadas al resto de la Corporación local, **porque son variaciones de detalle**, que no representan una modificación del mismo a los efectos de los establecido ni en el Ley de Contratos del Sector Público ni en la Ley de Ordenación de la Edificación, y que no alteran la naturaleza sustancial del documento que ya fue objeto de aprobación por el Pleno municipal ni tampoco el presupuesto global del mismo como ha sido expuesto.

## **6.-Festejos taurinos**

**P.-¿Qué número de invitaciones se han expedido para cada uno de los festejos taurinos de las fiestas 2016? ¿Qué criterios se han seguido para entregarlas??**

**R.-** 267, solo para colaboradores.

La Alcaldesa interviene para indicar que no se han entregado a familiares directos. Puntualiza que "se da a gente que ha colaborado de alguna manera con el Ayuntamiento, por puntualizar"

**P.-¿Cuántas entradas correspondientes a la novillada del día 20 de Agosto se vendieron para el concurso de recortes una vez agotadas las destinadas a este festejo?**

**R.-** Se vendieron 235, desde la 481 hasta la 716.

Me está comentando el Concejale que hizo un total de 700 y pico personas en la plaza, ahora como voy a dar los datos del aforo para que veáis que en ningún momento nos hemos pasado del aforo de la plaza.

**P.- ¿Cuál es el aforo de la Plaza?**

**R.-** La capacidad total coso taurino portátil es de 1438 plazas

## **7.- Usuarios actividades deportivas:**

*¿Cuál es el número de usuarios por actividad de las actividades deportivas durante 2015 y 2016?*

*¿Cuál es la suma de las tasas de cada actividad al mes?*

Por el concejal de Hacienda se informa que se han preparado unas hojas con los importes y ha obtenido una estimación media, tanto del principio de temporada que es en el mes de octubre como en el mes de abril, para trasladar a los dos grupos políticos de la oposición.

**8.- P.-¿ En el resumen de gastos e ingresos que el equipo de gobierno nos entregó sobre las Fiestas Patronales de 2015 no aparece el gasto que supone el trabajo del personal del Ayuntamiento en cuanto a las actividades que realizan de cara a estas actividades, ¿cuántas horas dedican los trabajadores del ayuntamiento durante su jornada laboral, antes, durante y después a las fiestas patronales?, ¿cuál es el importe de estas horas?, ¿por qué estas horas no se tienen en cuenta como un gastos más de las fiestas patronales?**

**R.-.** En este caso no pagamos extraordinarias, llegamos a un acuerdo por trabajos realizados y disposición total, sabéis y de todos en conocido, por lo menos de los que estamos aquí presentes, que los trabajadores se puede decir que todo el tiempo, no voy a decir que las 24 horas porque eso sería mentir, pero muchas veces echan hasta más de 12 horas trabajando, entonces simplemente deciros que bueno que como no se paga por horas no os podemos decir ahí nada.

El concejal de Seguridad realiza la siguiente intervención reproducida literalmente del audio de la sesión desde el minuto 01:30:57 al minuto 01:32:07:

*"Cuando llegan las fiestas hay veces que duran 2 semanas, 10 días, desde que empiezan las fiestas las tareas de los trabajadores del Ayuntamiento se basan prácticamente en el tema de la fiestas, si tienen que limpiar sabéis que tienen que doblar la limpieza, entonces se les da una gratificación que se acuerda con ellos previamente, primero se les dice si quieren colaborar en la fiesta lógicamente, y luego se acuerda una gratificación entre todos, y lo que estaba diciendo M<sup>a</sup> Sol es que no es por horas, por trabajos, tareas que se les dan, es decir, llega el 11, 13, el día de las Mises por ejemplo, pues las tareas que tienen que realizar esa noche, el día de la pólvora, el día de los bailes, el día..... es un poco como se hace el tema de personal en las fiestas, es decir, que es muy difícil valorar también, tal trabajador ha ido a por una valla y ha tardado 10 minutos, era de noche para pagar los 10 minutos nocturnos, era de día, no sé si me entendéis."*

Se afirma por el citado concejal inicialmente que el importe no está aún cuantificado. Posteriormente, en el minuto 01:40:56, la portavoz del GSM insiste en conocer la cuantía de las gratificaciones entregadas, siendo respondida por el citado concejal en el minuto 01:41:10 que han sido entregados a modo de gratificación, MIL EUROS a cada operario y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA al encargado municipal.

## **9.Obras Piscina Municipal**

**P.-** Según se nos explicó en Pleno Extraordinario celebrado el día 8 de Septiembre, al preguntar por la partida de 50.000 € presupuestados como gastos, en el CAPITULO 6: INVERSIONES REALES, Prog.342 DEPORTE, MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE, la práctica totalidad de ese importe había sido destinado a las obras de mejora de las instalaciones de la Piscina Municipal. Consideramos que la obra realizada no se corresponde con el importe presupuestado (ya gastado).

¿Qué mejoras se han realizado?, ¿Cuánto se ha gastado en materiales en la obra de mantenimiento de la piscina municipal?, ¿La obra ha sido realizada por los operarios municipales o por una empresa externa?

#### **R.- DESCRIPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR OPERARIOS MUNICIPALES:**

##### **Actuaciones en el recinto de las Piscinas Municipales:**

Durante la temporada de baño del verano de 2015 fueron detectadas una serie de averías y deterioros en las instalaciones públicas del recinto de las Piscinas municipales:

1. Pérdida de agua del vaso principal por la red de canalización de los skimmers.
2. Baldosas rotas en la playa de la piscina principal
3. Baldosas deterioradas en el camino de acceso a la piscina principal.
4. Tramos en el camino de acceso a los vestuarios y a la piscina principal incompletos para el paso de vehículos de mantenimiento habitual del recinto que originaban deterioro del mismo.
5. Pérdida de la capacidad de antideslizamiento del pavimento interior de los vestuarios por el paso del tiempo.
6. Suciedad en el vallado existente
7. Tramos deteriorados por acciones vandálicas y por oxidación por el paso del tiempo en el vallado de cerramiento del recinto.

En el recinto de las piscinas municipales, durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2015 los operarios municipales han realizado en el recinto de la piscina municipal las actuaciones que se describen a continuación:

A. **Reparación de red de canalización de skimmers de la piscina principal.** Ha sido ejecutada zanja en los laterales de mayor longitud de la piscina para descubrir y sustituir la canalización existente y sustituir por una nueva. Han sido realizadas las comprobaciones de funcionamiento correcto pertinentes.

B. **Reparación de playa de piscina** mediante levantado de pavimento preexistente deteriorado

C. **Reparación de rebosadero de piscina principal,** mediante levantado de revestimiento impermeabilizante existente y **aplicación de nuevo revestimiento** de base epoxídica reforzado con fibras de naturaleza impermeable.

D. Aplicación de tratamiento antideslizante a los vestuarios de las piscinas.

E. Reparación de tramos del vallado del recinto deteriorados en el mismo material. Incluye la sustitución de puertas.

F. Reposición de puertas en la caseta de útiles de mantenimiento.

G. Ampliación de la caseta de útiles de mantenimiento.

H. Aplicación de pintura blanca en el vallado exterior de bloque de hormigón del recinto.

I. Reposición del revestimiento de gresite del vaso de la piscina infantil mediante, levantado del revestimiento preexistente, regularización previa de la superficie de soporte del nuevo revestimiento, suministro y colocación de revestimiento vitro-cerámico y suministro y colocación de pieza de suelo de piscinas en formato similar al existente en la playa de la

piscina infantil. Esta actuación incluye la sustitución de boquillas de impulsión, limpiafondos y sumidero de fondo.

J. *Reposición del mobiliario de los vestuarios. Se han sustituido dos espejos rotos de los existentes en el vestuario de la piscina.*

K. *Reparación en la red de distribución de suministro eléctrico. Se ha instalado una red de toma de tierra de la red eléctrica dado que ha sido detectado en el control de las obras de reposición anteriormente descritas la inexistencia de la citada instalación.*

*Ahora os voy a pasar, lo tenemos también para todos, la relación de todas las facturas y el importe total, yo os puedo decir, hay las que van a partida de inversiones, que es de la que habláis de esos 50.000€, que tenemos, por un lado 14.971,85 y por otro lado tenemos 32.533,18, a esto hay que sumarle lo que no se ha ido, o lo que no se va a meter en esta partida que ya se había metido en partida de mantenimiento que eran 9.025,75, os lo pasamos ahora después.*

#### **9.- Radares:**

Afirma literalmente la Alcaldesa que *“Llegamos al tema de los radares, en el tema de los radares yo creo que ya está todo más que hablado”*.

Se reproducen a continuación las preguntas formuladas al respecto que se dan por respondidas por la Presidencia:

*P.- Desde hace unos meses es habitual la colocación de un radar para el control de la velocidad en distintos puntos del municipio, desde el GMS estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de controlar la velocidad de aquellos que circulan por las calles del pueblo a altas velocidades ya que conlleva un gran peligro desde el punto de vista de la seguridad vial, dicho esto tenemos dudas al respecto de la forma en la que se ha adoptado esta medida.*

*Según la Ordenanza Municipal Tipo de Circulación aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.C.M el Miércoles 25 de Febrero de 2004, dice de forma textual: TITULO PRIMERO - De la circulación urbana, Capítulo I, Normas Generales, Art. 7.1 El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías del casco urbano reguladas por la presente ordenanza es de 50 kilómetros hora sin perjuicio de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.*

*1). ¿Qué criterios se han seguido para que paralelamente a la colocación de dichos radares se haya limitado la velocidad en todo el municipio a 20 km/h, algo que no es legal ya que no ha habido ninguna ordenanza posterior que haya cambiado a la que hacemos referencia y que por tanto sigue vigente?*

*2). ¿Ha habido algún problema grave en las calles del municipio que motive esta rebaja de forma tan drástica de la velocidad genérica que marca la normativa para trayectos urbanos desde los 50 km/h a los 20 km/h?*

*3). ¿Por qué no se han puesto placas avisando a los conductores de que la velocidad está siendo controlada por radar?*

*4). ¿Quién gestiona estas denuncias, cuánto cobra por sus servicios y cuantas denuncias han sido tramitadas hasta el momento?*

**R.-** Ya ha sido contestada con anterioridad, al debatir la moción presentada por el grupo PSOE

#### **10.- Bicicletas municipales:**

*P.- ¿Existen facturas o comprobantes de los alquileres de las bicicletas municipales en el año 2015 y 2016?.*

R.- Existen alquiladas en 2014 veinte bicicletas. Sí existen justificantes. El importe recaudado ha sido de 152€ y en 2015 tenemos alquiladas: 20 bicicletas. El importe recaudado ha sido de 160€, lo tenemos aquí para que lo podáis ver.

**11.- Caminos:** D<sup>a</sup> Tania Montegrifo.Sanz, Portavoz Grupo Municipal Socialista, pregunta sobre el modo de gestión del importe de *“la subvención de caminos, una vez recibida la subvención durante 5 años hay que mantener una partida para mantenimiento, entonces no dudo que el Ayuntamiento haya puesto ese dinero, es que hay que ponerlo durante 5 años.”*  
Responde la Alcaldesa, indicando que *“No, vamos a ver estamos hablando de cosas diferentes, a lo mejor tú te refieres a la subvención que yo cuando entramos todo este equipo de gobierno en el 2011 estaba terminándose el camino de los huertos, para ese camino si hubo subvención, y se estaba terminando, para los demás caminos no ha habido nada de subvención, era lo que quería dejar claro, que todo ha salido por recursos propios, para los demás no hemos tenido ninguna subvención, por supuesto que los vamos a mantener porque los primeros interesados somos nosotros, porque no es lo mismo, como hemos mantenido que hacer algunos hasta recuperarlos, que en algunos se han tenido que recuperar como el camino Madrid, que estaba ya perdido prácticamente, y lo que vamos a hacer es mantenerlos, nos cuesta menos el mantenerlo que el volverlo a hacer, o sea que los más interesados somos nosotros, pero no ha habido ninguna subvención, ninguna, en 5 años”*

**La portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, formula la siguiente pregunta** que se transcribe literalmente desde el minuto 01:42:48 hasta el 01:44:24 del audio de la sesión:

*“Es solo una puntualización, que como no vine en el último pleno y contestaste a las preguntas que yo hice en el anterior, quería que me dijeras, porque me parece que no me lo has contestado, es con referencia al Centro de Mayores, una de las preguntas era ¿Por qué se ha autorizado el uso del local para actividades ajenas al Centro de Mayores más allá de las 23 horas?*

*Entonces no sé si la respuesta que me das es porque no es un Centro de Mayores, es un Centro Multifuncional, pero lo que no entiendo es que si ponéis un horario el Ayuntamiento que es hasta las 11 de la noche, porque dejáis que ese bar, porque en realidad lo que había era el bar, siguiera más tarde de las 11 de la noche, puesto que tienen unos precios especiales, es lo que te estoy diciendo, y que si no es un Centro de Mayores no sé porque se tienen unos precios especiales, te quiero decir, que es que no acabo de entender muy bien, primero no sabía que no era un Centro de Mayores porque no cumplía la normativa, porque todo el mundo lo llama Centro de Mayores, entonces no sé porque se ha ampliado el horario y si se ha ampliado deberíais de haberlo puesto que durante cierto tiempo ese horario debe ser ampliado, porque si ponéis un horario, de tal hora a tal hora yo creo que es para cumplirlo, da igual que sea un Centro Multifuncional, porque en realidad no creo que estuvieran haciendo ninguna reunión a las 11 de la noche, me imagino que lo que estaría funcionando sería el bar, que es lo que creo yo que ha estado funcionando.”*

Es respondida por la Alcaldía, en el sentido de que se reorganizará el servicio en esta nueva etapa.

Se transcribe literalmente la respuesta de la Alcaldía, obtenida desde el minuto 01:44:26 hasta el minuto 01:45:33 del audio de este Pleno:

*“Tampoco te puedo quitar la razón, porque es verdad que las bases... de esto que dices, bueno, tengo que hacer mi casa nueva, esta habitación, bueno pues ya como la voy a hacer nueva de momento la dejo, cierro la puerta, y ya que me pongo a hacer la casa nueva ya también la hare. Las bases no las cambiamos cuando entramos, es la verdad, debo de ser sincera, y se habían cogido a lo mejor una serie de malos hábitos, y que también es verdad que teníamos pensado que el Centro Cultural nuevo estaba antes y va a estar mucho antes de lo que se nos está dilatando y todas esas bases la íbamos a hacer de nuevas y en condiciones y con unos horarios estrictos y con unos horarios para cumplirlos y con una serie de condiciones que no tienen nada que ver a lo que había hasta ahora.”*

## **RUEGOS:**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>Tania Montegrifo Sanz, se realiza el siguiente:**

**“Oficina grupos políticos:**

*Hace un año más o menos desde que se habilitó para el uso de los grupos municipales PSOE e IU-LOS VERDES una pequeña oficina al lado de **la oficina de atención de violencia de género**, con la que compartimos pasillo y que por esta circunstancia y para preservar la intimidad de las personas que puedan acudir nos limita el horario de uso y solo podemos reunirnos allí a partir de las 18:30, tres días a la semana (L-X-V) el PSOE y dos días (M-J) para IU-LOS VERDES, en este tiempo hemos comprobado las limitaciones que esto nos supone y la poca utilidad que la hemos podido dar ya que muchas veces cuando realmente la necesitas no puedes acudir por estar fuera del horario y cuando puedes disponer de ella no todos podemos asistir, etc.... por ello rogamos se nos habilite una oficina en la zona actualmente cerrada donde estaba antiguamente la oficina judicial y así poder disponer de esta oficina sin ninguna limitación horaria el día que nos corresponda, nosotros mismos nos ofrecemos para hacer el cambio del poco mobiliario de una oficina a otra para no generar muchas molestias y si en algún momento esa zona se utiliza para otros proyectos volveríamos a la oficina actual o nos podríamos reubicar quizás en otra distinta y que fuese más funcional".*

Responde a este Ruego la Alcaldesa, indicando que sería posible habilitar el actual espacio destinado al Juzgado de Paz, cuyas dependencias serían reubicadas en otro lugar público adecuado.

Y sin otros asuntos que tratar y siendo las veinte horas cuarenta minutos, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, lugar y fecha "*ut supra*", de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe. La Secretaria-Interventora,

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: Yolanda CUENCA REDONDO

Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA